TOMO XXXIX MONTEVIDEO, Jueves 22 de Abril de 1915 Núm. 2802

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General.—Jefatura Política de Canelones, licencia al subcomisario de la 6.a sección.

—Circular—Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo el decreto por el que se divide el territorio de la República, para facilitar la lucha contra la garrapata, en tres zonas.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Sumario instruído al médico inspector del Consultorio de la Gota de Leche número 6, doctor Luis Payssé.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Esperanza V. de Ciganda sobre licencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Fructuoso P. Rivera sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Guillermo J. Usher sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan P. de Freitas sobre constancia de servicios.—Devuélvase al interesado.

—Expediente de Juan Barbat sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carmen P. de Pazos sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Teodoro Alvarez sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Francisca F. de Ferreiro sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carlos Cervetti sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Celina Pérez Gomar de Suárez sobre constancia de una partida de nacimiento.—Devuélvase á la interesada.

—Expediente de Jesús Peña Silva sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Romelio Amaya sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Julio J. Chucarro sobre constancia de servicios.—Devuélvase al interesado.

—Expediente de José Rivera sobre inspección de un varadero.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Socorro P. de Cobal sobre constancia de servicios.—Devuélvase al interesado.

—Expediente de Leonardo J. Vila sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Manuel Márquez sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de José Filpo sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Patricio González sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Leonarda F. de Rojas sobre constancia de servicios.—A la Contaduría General.

—Expediente de los menores de Furriol sobre pensión.—Vista á los interesados.

—Expediente del Ferrocarril Norte sobre devolución de derechos.—Vista al interesado.

—Expediente de Gualberta R. de Pérez sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de María Paullier sobre abono de pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Asunción C. de Canto sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de los menores de Plaza sobre constancia de servicios.—Devuélvase á los interesados.

—Expediente de Juan J. Terra sobre jubilación.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Inspección de Minas é Industrias pasa la solicitud número 59 del Frigorífico Montevideo.

—Frigorífico Montevideo — En su gestión sobre liberación de derechos aduaneros en las solicitudes números 31 y 32, se ha resuelto: Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Dirección de la Defensa Agrícola — Ofrecimiento de un específico para destrucción de plagas de los sembrados, por la "Niagara Sprayer Company".

—Williman Cooper y Nephews — En su solicitud número 15 a, se ha resuelto: Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Frigorífico Montevideo — En su solicitud número 45 a, se ha resuelto: Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Oficina de Exposiciones — Antecedentes sobre licencia á la auxiliar señorita Julia Castro Caravia.

—Contaduría General — Antecedentes sobre relación de descuentos de Tesorería General por suscripción al "Diario Oficial".

—Inspección de Minas é Industrias — Antecedentes sobre liberación definitiva de materiales del Frigorífico Montevideo.

—Comisión Asesora de Colonización—Pedido de informes sobre condiciones de campos en Paysandú, por Gregorio Parnes, de Entre Ríos.

—Dirección de la Defensa Agrícola—Nota del Instituto Internacional de Agricultura de Roma sobre extinción de langosta.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal adjuntando folletos sobre reglamentos de la misma para el Ministerio de Fomento del Paraguay.

—Dirección General de Aduanas — Solicitud número 10 a de Eugenio Barth y Compañía.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes del pedido de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre separación del guardahilos de Lascano, señor Jacinto Moreno.

—Comisión Central de Defensa Agrícola — Antecedentes sobre licencia al Inspector de Zona de Canelones, señor Luis S. Schunk.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes de la solicitud número 8 a de N. Helmer y Cía. Solicitudes números 4 a y 5 a de Alfredo Falco. Pedido de suspensión del cartero Pedro Aguirre.

—Compañía Liebig's — Solicitud número 19 a: Repóngase el sellado y timbres correspondientes y se proveerá.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pedido de informes sobre fecha para matanza en el saladero Amaro, por el Juzgado Letrado Departamental de Salto.

—Nicolás Peyrano — En su solicitud número 1 a, se ha resuelto: Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre dificultades en el embarque de materiales adquiridos para el Telégrafo Nacional.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito de don José Taboas sobre multas impuestas al mismo como empleado de la Dirección Puerto (Sección Dragado).

—A la Asistencia Pública Nacional se pasa una nota de la Direción de Arquitectura relacionada con la construcción de los Pabellones de Ginecología del Hospital Pereira-Rossell.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa un juego de planos de la Cárcel Penitenciaria.

—Se remite al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Topografía, el expediente de don Jacinto Franco sobre clausura de una cancela en la 6.a sección de Artigas.

—Se concede licencia al señor S. A. Whitelam, jefe de la Inspección Técnica Departamental de Flores.

—A la Dirección de Hidrografía pasa

una nota de la Administración de Faros relativa al estado en que se encuentra el pontón-faro del Banco Inglés.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los hijos de Alejandro Favaro por suministro de materiales á la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se dispone el pago de una cuenta del señor Antonio J. Alvariza por limpieza de las máquinas de escribir de la Secretaría de este Ministerio.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores por la que se comunica que el Gobierno de Suecia resolvió suspender la realización del XIII Congreso Internacional de Navegación que debía celebrarse este año.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Abril de 1915

Trámite—Félix Revello contra E. B. de Lecueder, reivindicación. Raúl Clerk con Banco Popular, daños y perjuicios. Una causa por homicidio, recurso de casación. Ocho providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Quince resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo — Cuenta por diligencias judiciales practicadas en el Departamento de Cerro Largo: Antecedentes relativos á la denuncia de don Pedro Etchart contra el Juez de Paz de la 8.a sección del Salto. Nota de los señores Ministros jubilados doctores D. González y L. Piera, aceptando el cargo de miembros del Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes. Nota del Juez de Florida respecto de una investigación decretada en una denuncia contra el Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento. Solicitud del señor Juez del Crimen de 2.o turno en una causa criminal. Queja de Pascual Misuchi contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 15.a sección de la Capital. Antecedentes relativos á los autos Fisco con Manuel Mieres y otros, expropiación. Queja del señor Juez Letrado de Río Negro contra el Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento. Certificados de revisación hecha en los protocolos de los escribanos Leonardo Sollier y Justo Echegoyen. Exhorto de las autoridades argentinas en autos Eusebio Rodríguez con Massia y Cía. Diez penados solicitan libertad condicional.

Definitivas—El señor Juez Letrado de Rocha, los Jueces de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo y de la 11.a sección de Río Negro y el Actuario del Juzgado Departamental de Soriano solicitan licencia. Relaciones de causas y expedientes al despacho para dictar sentencia de las Juzgados Departamentales de Colonia y Soriano. Queja del Juez Letrado Correccional contra un empleado del Juzgado á su cargo. Los Jueces Letrados de Rocha y Tacuarembó solicitan licencia. Queja del Juez Departamental de Río Negro contra el Juez de Paz de la 11.a sección. Antecedentes sobre entrega del archivo del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Río Negro.

Expedientes entrados—Administrativos, 5. En consulta, 8. A estudio, 9. Relaciones quincenales, 116. Oficios librados, 12. Legalizaciones, 3. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 5.

Nota—En esta audiencia la Excelentísima Alta Corte decretó la libertad condicional de 7 penados de esta Capital.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—C. y E. Eggel con la suc. de L. Piedra Cueva (2). L. Aguirre con C. Van Domselaar. E. F. Pérez con V. Pita. Suc. C. Sagardoy de Rama. P. Orguet, auxiliatoria de pobreza. La Frigorífica Uruguaya con el Estado. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Alvarez Saint Ges con Pérez Santos.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Towers Ellis y Cía. con F. Susena. Un sumario por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Sociedad Allock con J. Gamberoni. A. J. de Souza, suc.

Definitivas — Junta Económico-Administrativa de la Capital con suc. Vallarino. T. Alvarez de Calderón con Fisco.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Suc. A. Ruano. Suc. E. Fassnich. Suc. F. Ghiddini. M. Coranza. Suc. F. Simonelli. R. Fernández. P. García. Suc. E. Fernández. S. L. Urioste contra J. Méndez Alcain. Suc. A. Calcagno. Suc. V. y M. Tronfini. Suc. J. N. Pallares. Incapaz M. Sguilor. Concurso doctor Navarrete. Suc. P. H. A. Custolffi. R. Acosta contra J. Herrera y Obes. Suc. A. Ambrosoni. Banco Hipotecario del Uruguay contra E. Olivera. Banco Hipotecario del Uruguay contra B. García. Suc. R. Castro y N. Gandolio Zárate con E. Symonds. Suc. L. Piñeyro del Campo, int. de A. Roggro. Concurso de V. Almirón. E. D. Rodríguez contra P. Hernández. Suc. A. Rodríguez de Tudoni. Suc. I. Cibils. Suc. M. Bacigalupi de Vignoli. P. A. Medeiros. Suc. J. Cáceres. J. Calp contra la suc. J. Gómez Peña. M. Reboledo de Bacigalupi. A. Rovira. Tercería de A. Prien. Banco Hipotecario del Uruguay contra la suc. de E. Isola. Suc. E. T. Gómez y P. Blonch. S. Solduni contra R. Hernández. Suc. A. Urioste. F. Duthil. Suc. N. Caravia.

Interlocutorias — Catalina Botani de Bardini contra E. Tournier. Suc. R. Fernández.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Suc. de F. Vergara de Delfino. Suc. de M. Carro. Suc. de I. D. Quereilac de Pitzer. Banco Francés con testamentaría de M. Muñoz. P. Carpi con A. Brusoni y otro (2). Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Suc. de M. Larrea de Caldeiro. D. Etcheverry de Sicardi con suc. de G. Couzen. Oficio del Juzgado Departamental del Salto de primer turno. Sucesión de F. Tuso. Testamentarias de R. Alvarez y otros. F. Ibáñez con S. Caballero. A. Morini con T. García. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. P. Renzi con A. Gorostiza y otro. Sucesión de J. A. Cures. Sucesión de J. M. Morales. Sucesión de E. dos Santos, incidente Díaz. Testamentaria de L. A. de Roverano. D. B. de Fregeiro. A. Laitano con M. Ferreira. Sucesión de P. Callorda, incidente. R. López con sucesión de R. Soto de Rebollo, incidente. A. Fernández. A. Lizarralde con A. Esnal. M. Paulós de Montaños con D. Tossi y otros. Sucesiones de E. Dorrey de Fleurquin y otro. Sucesión de F. Galdo.

Interlocutorias — Testamentaria de C. Grandi. A. Lago con J. Machado.

Definitivas — M. T. Sienra con A. B. Pintos. Sucesión de A. Pons.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 21

Trámite—Sucesión L. Bares Cattá. M. P. Viñas con sucesión M. Legrand de Behrens. Testamentaria J. J. Azcoytia. M. Pura Walde de Dolce. Intestado E. Culallenco. Sucesión C. M. de Gutiérrez. J. Gerardi, inf. Sucesión A. D. Pérez. R. Menéndez con R. C. Fraga. Sucesión L. Nari. Testamentaria F. Gil. L. Burghi con L. F. y J. A. Podestá. Testamentaria M. Damiano de Morando. Incidente del doctor Del Campo. Sucesión E. B. Pereira de Glorio. Antecedentes relativos á la menor M. Vacca. Intestado J. Queirolo. Sucesión M. Isnardi de A. Halevoyn Bauzá. J. S. de Rodríguez Alonso con J. C. Pérez Alvarez (2). Sucesión R. Lienas. Antecedentes de la menor C. M. Pino. M. M. G. y V. Acosta. A. Silveira Machado por sus menores hijos y L. Silveira Machado de Flores da Silva. A. Bertolotti contra los que se consideren con derecho á una fracción de campo en Pando. A. Silveira Machado por sus menores hijos. E. Pérez con A. Bonet. Incidente en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Intestado F. Pintos. B. Solé contra Poncel. Junior y Ca. y otros. Sucesión N. Yarza de González. J. Berriol con J. Piñeiro y J. Melchora Fernández de Piñeiro. Intestado Otto Wortman. C. Canfield y E. Forcarde contra T. Alonzo y H. Alonzo. Intestado M. Pratt Más. L. Roselló contra M. Zapater. Sucesión A. Varela Noya. Antecedentes de la menor P. Ventola. Sucesión M. Bregonzi de García. Banco Popular del Uruguay con E. Sulé y C. de Cabrera. Antecedentes relativos á las menores E. y G. Cáceres. Testamentaria M. A. Gutiérrez. Sucesión F. Figueroa. Sucesión S. Lanfranco. B. Hontarreda con L. S. Mourino y otros. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Sucesión J. Pico. Sucesión E. Gutiérrez de Doglioti. Sucesión M. T. Menéndez y otra. Suc. P. Dogliotti. Suc. J. Rubio y Menéndez. Suc. R. Rodríguez. Suc. J. García Menéndez. Banco Hipotecario del Uruguay con F. Guinovart y otros. Test. C. Piccardi de Leonardi. C. V. González contra E. L. Isola y C. Elizalde. Suc. R. Frontini de Caimi. S. Omar con H. Dick de Manwell. Suc. D. Pascarelli. J. Blanco Fernández, ciudadanía. J. Pons, auxiliatoria en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. C. Sciutto contra E. Zucca, en apelación del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Sucesión A. Santarelli. Sucs. F. Tuduri de Tusso, Tos ó Tosso y S. Tusso. Movimiento Administrativo. Suc. J. Pazos. Conc. R. B. de Peñafort. M. Santos, incapacidad. A. M. Repetto de Gianelli con J. L. Preti.

F. Valcada de Peluffo y otras con F. Viglino. Suc. R. Rosati. Test. L. Veracierto.

Interlocutorias — Concurso voluntario E. del Castillo. Suc. A. del Campo. Test. D. Delfino de Tavolara. J. Pose contra la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Sucs. A. Castiglioni. J. Muiños y otros.

Definitivas—Suc. G. L. de Figuerido. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos B. Laviña y otras contra E. Laviña. C. Durán, ciudadanía. M. Aguirre de Pessugui contra R. Pessugui, divorcio, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno del Salto. Suc. C. Nova de Re. Suc. V. Filgueiras. Antecedentes relativos á la menos C. Nieva. Antecedentes relativos al menor S. Pesce. M. A. Parrella y otras, sobre tutela.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite—Dirección General de Aduanas con R. Alonso. J. A. Carulla con la Intendencia Municipal de Montevideo. M. Narancio, denuncia de mina de conglomerado silíceo. L. V. Castro con el Estado. Dirección de Aduanas con Delfino Hnos. A. Chacón, denuncia varias minas. M. Selanes y otros con Fisco. Dirección General de Aduanas con A. Torres y otro. E. Cesáreo García con el Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con L. Cadenas. Oficio de la Intendencia Municipal en autos Fisco con suc. Rosas. F. Arroyo y A. de Crossi con el Estado. J. B. Médice y Cía., por expropiación de terrenos. S. Legrand con el Fisco. S. Negro y otros con el Fisco.

Interlocutoria—L. Weissel con el Estado.

Definitiva—Dirección General de Aduanas con R. Bragaña y E. Ameneiro.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Cociffi Pieri y Ca., concordato preventivo extrajudicial. E. Barth y Cía. contra J. Inda. Molinos Harineros del Uruguay contra A. Miguens. J. C. Lugaro, concordato preventivo extrajudicial. P. Garino y Brusco contra A. Saporitti. J. Cunieli, concordato. J. Urruty, concordato preventivo extrajudicial. M. Buceta, concordato preventivo extrajudicial. Beretta, Fratelli y Cía. contra J. L. Seijas. R. Alvez Barceló (auxiliatoria de pobreza) contra J. Rodríguez Alcoba. J. J. Gayé contra C. E. Bouton y A. Bouton. J. Fernández, concordato preventivo extrajudicial. Beretta, Fratelli y Cía. contra J. L. Seijas. D. Gatti y Cía. contra Casiano Moreira. J. Brugnini contra S. Cavalsassi. A. Icart y Alvariza contra la Compañía Nacional de Carruajes. C. Introini, concordato preventivo extrajudicial. A. Lapeña, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias—J. Fernández, concordato preventivo extrajudicial. C. Bonilla, concordato preventivo judicial. A. Gouars contra A. Queirolo. J. Kiefer contra A. Falca. M. Fernández (hijo), concordato preventivo judicial. P. Schinca contra T. Isola, tercería Sienra. E. Lopacher y Cía. contra Floro de Linazzoro. Colombo Hnos. contra Batista Rivara. C. Barboni contra J. L. Barreto. E. Carrúa de Mercadé contra Elena Hubert. Demetrio Aranza, concordato preventivo judicial. M. J. Mendiondo, concordato preventivo extrajudicial.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—N. Tarabal y A. Pérez, sucs. A. D. de Salvo con M. Aicardi Jossenne. A. Mederes con E. Gutiérrez Páez. H. Zabaleta con Ferrocarril Central del Uruguay. J. Rodríguez, auxiliatoria de pobreza. J. García Soler con R. Favaro, incidente por costas. T. Sereijo, suc. J. Gubertti, ciudadanía. J. Paudrino, ciudadanía. R. I. Salvador, ciudadanía. A. S. Rovira con E. Pérez. M. Castaigno con A. Firenga, artículo 113 del Código Civil. Mottinelli con B. de Chiappe. R. Zapirani ó Zapirón, suc. A. Bazet con F. Amleglio. J. J. Burgos con L. Mauri. D. Pose, auxiliatoria de pobreza. L. Bruné solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. A. Peña con R. Delgado (2 providencias en trámite). A. Sicca con A. Aggeno de Aonzo (2 providencias en trámite). J. Astiz, rectificación de partidas. O. Llupes con E. Wells. J. Rodríguez, tercería en autos Rodríguez con Fernández, incidente por costas. M. Carreras de Bastos con Fit Patrik. M. Soldini, suc. D. Castillo con C. J. de Silveira. R. Carballero con M. Parra. J. Blanco Rey con P. Chedas. B. Lasgoyti con M. Cámera. G. M. E. y G. Crovetto, incapacidades. J. A. Mendia, ciudadanía. R. Carballeira con M. Parra. E. Escalada con J. T. Clulow. J. Mari con P. y A. Alderigi. B. Pascuarelli, auxiliatoria de pobreza. Ruiz Rodríguez y Cía. con suc. L. Fernández. C. M. de Real de Azúa con J. L. Tejería. J. F. Mendieta, ciudadanía.

Interlocutorias — M. Piffareti con M. González. M. Caballero con F. Ibáñez. D. Faraso con M. Bogao. L. Correa y otro con F. Pérez Vila. C. Girolla, testamentaría.

Definitivas—M. M. Albarracín con A. Fabri. J. García Soler con R. Favaro, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección. C. Muñoz de Real de Azúa con J. L. Tejeira. M. Barbara, ciudadanía. R. García, inscripción. M. de Sívori, inscripción.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—G. de González J. contra S. González, alimentos (2 providencias). Díaz Dolores contra M. H. Castro. González con González. Intendencia Municipal contra A. Del Campo, cobro de pesos. Ameigenda A. contra J. L. Castro, reivindicación. Guani A. contra L. Martins. Sierra M. contra Asuraberrena y A., desalojo. Molinari Catelnuovo contra J. B. Puciarelli, cobro de pesos. Lafroscia F. contra A. Soto y otros, reconocimiento de firma. Nerves J. M., incapaz. Ferrer F. contra M. V. de Perruni, reconocimiento de firma. P. de Conforti A. contra R. Conforti. Galcerán P. contra R. C. Roldós. Caligari contra David Botta, dos providencias. Larrobla J., rectificación de partidas. Exhorto de Tacuarembó. R. F. contra M. E. Ponzo. Bacal C., inscripción de defunción. Gamara H., incapaz. Gallo L., ciudadanía. Ventura J., ciudadanía. Imbriaco C. contra Ciriaco M., medidas preventivas. Intendencia de la Capital contra J. S. Figari, cobro de pesos. Cristina A. contra Severino H. Scaramelli A. contra N. Salvati. Biderman J., ciudadanía. Morini F., incapaz. Pascale R. contra A. U. de Vignoli, entrega de muebles, dos providencias. Pedemonte de Paguapé, inscripción en el Registro del Estado Civil. Valleta L. contra A. Rabajoli, cobro de pesos. Oficio del Juzgado de Paz de la 13.a sección. Spinelli de Vázquez E. contra J. C. Vázquez, alimentos. Musante C. contra J. Pérez y Pérez, desalojo. Exhorto del Departamento del Salto. Savan R. contra Irinea Savin, venia. De León T. A., inscripción en el Registro del Estado Civil. Palma A. contra M. Bellmut. Calvasina L. contra J. Ríos, cobro de medianería. Panizza J. contra M. Macchin, ejecución de hipoteca. Cardoso E. contra E. Quintela, cobro de alquileres. P. Ugalde contra M. A. de Plateiro, cobro de pesos. Brunette contra Fernández. Bonilla B., auxiliatoria. Uriarte I. M. contra C. Rovira. Mariño J. contra A. Mariño, desalojo. Calafat J. contra B. Calafat, cobro de pesos. Caldeiro F. contra A. Iglesias, desalojo. Echegaray J., auxiliatoria. Rossi E. contra L. Lassenay. Martín G., suc. Zenatti D. contra A. Aliseris, reconocimiento de firma. Comunicación de la Alta Corte de Justicia. Pagés R. Petrone V., auxiliatoria de pobreza. V. Camizzaro contra M. Bongiovani, cobro de pesos. A. Cuni y E. Susnik contra la suc. de P. Giot, cobro de pesos.

Interlocutorias — Weigle de Ocinger B. contra L. Cabrera, reivindicación. Caja Nacional Uruguaya contra el concurso de A. M. Ferrando. Razzeti Hnos. contra A. Lapeña, desalojo.

Definitiva — Pereyra Pedroza M., ciudadanía.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 21 de Abril de 1915—Horas: 17

Barómetro: con poca variación.

Temperatura: se mantiene alta en toda la República.

Dominan vientos moderados y fuertes del Sur al Este en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 428 kilómetros. Cielo en general nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República. Agua caída en milímetros: Montevideo 19 y en Rivera 1. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 758.30.

Temperatura: Normal 18°50, á la intemperie 18°60, máxima 21°40, á la intemperie (sol) 24°50, mínima 17°20, á la intemperie 16°00.

Viento S. S. E., 40 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 kilómetros á las 6 y 15.

Tensión del vapor de agua: 12.17. Humedad relativa: 77.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 19°20.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.63.

Altura de las aguas: 1 metro 85 sobre cero.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 20 de Abril de 1915

800 pesos, al 7 por ciento anual.
5.700 pesos, al 7 por ciento anual.
7.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.500 pesos, prórroga.
900 pesos, al 6 1/2 por ciento anual.
950 pesos, ampliación.
2.000 pesos, 15 pesos mensuales.
250 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Abril de 1915

1.025 pesos, finca en el Pueblo Victoria, 1.106 metros.

1.884 pesos, terreno en la cuchilla del Cabo de Hornos, zona 10.ª de Canelones, 25 hectáreas.

2.236 pesos, terreno en la calle Arenal Grande, 315 metros.

700 pesos, terreno en el Barrio Bella Italia, calle Venecia, 1360 metros.

7.016 pesos, finca en la calle Libertad, próxima al Parque Urbano, 349 metros.

3.800 pesos, finca en la Aguada, frente á la calle Nueva Palmira, 206 metros.

1.500 pesos, solares en el Pueblo Victoria, frente á la calle Queguay, 636 metros.

Registro de Arrendamientos

Fracción de campo en la 6.ª sección de Soriano, 328 hectáreas 2.390 metros; 3 años, 760 pesos anuales.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 20 de Abril de 1915

Santiago Sitta, Pedro y David Viglietti, Bianchi y Danieli, Pascual Bellotti, Carlos Garrone, Sucesión Greco, Juan Giuria, Antolín Aparicio, Isabel Bourdette, Ignacia V. de Vosconi, Francisco Accinelli, Domingo Fernández, Bartolomé Cosio, Luisa D. de Díaz, Blas Ferrante, Luciano Laguardia, Héctor Duce, Víctor Lugaresi, Venancio Rey, Antonio Zorrilla, Eduardo Vázquez Acevedo, Adelaida P. de Piaggio, Mercedes G. de Ponce.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 21 de 1915.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.000	para el 22 de Abril . . .	97 —
4.000	ídem ídem	97 —
1.000	ídem ídem	97 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.000	al contado	86 —
1.000	ídem ídem	86 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para fin de mes . . .	86 30
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de mes . . .	86 10

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932	para el 22 de Abril . . .	83 80
	Vales del Tesoro	
5.000	para el 22 de Abril . . .	97 30
1.000	ídem ídem	97 30
1.500	ídem ídem	97 30
2.000	ídem ídem	97 30
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.000	para el 22 de Abril . .	86 30
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.100	al contado	86 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
4.000	para el 22 de Abril . .	86 20
1.000	ídem ídem	86 20
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de mes . . .	86 20
1.000	para el 22 de Abril . .	86 10
5.000	ídem ídem	86 10
5.000	ídem ídem	86 10
5.000	ídem ídem	86 10
5.000	para fin de Mayo . .	86 80
5.000	ídem ídem	86 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 22 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Vapores correos á salir

Abril

"Hespérides", inglés, el 25 para Cuba y Nueva York.

"Rotoma", inglés, para Río de Janeiro, Tenerife y Londres, saldrá el 26 del corriente.

"Tubantia", holandés, el 30 para Amsterdam.

"Cavour", italiano, el 30 para Génova.

Vapores correos á llegar

Abril

"Tubantia", holandés, el 22 de Amsterdam.

"Hermione", inglés, el 24 de Liverpool.

"Cavour", italiano, el 24 de Génova.

"P. Umberto", italiano, el 25 de Génova.

"Brazile", italiano, el 30 de Génova.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

21 de Abril de 1915

Alejandro Tenreiro, oriental, 3 1/2 años, 25 de Mayo 132.

Ramón Rodríguez, oriental, 52 años, casado, Reconquista 260.

Ramón Ruiz, oriental, 2 meses, Cuareim 2310.

Emilia Ferreño, oriental, 8 años, 18 de Julio 1926.

María Brun de Bialade, francesa, 75 años, viuda, 8 de Octubre 92.

María Zarasola de Storace, oriental, 65 años, casada, Lucas Obes 30.

Manuel Enrique, oriental, 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Rodríguez de López, española, 46 años, viuda, Luis de la Torre 50.

Ernesto Paccard, oriental, 55 años, casado, Juan M. Blanes 1142.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

18.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 21 de Abril de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción del señor senador Arena para considerar el proyecto de ley creando los Médicos del Servicio Público, y sanción del mismo.
4—Moción del señor senador Rodríguez para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión el proyecto de ley de Inspecciones Técnicas Departamentales.

ORDEN DEL DÍA:

5—Continúar la discusión del proyecto de ley sobre Carta Orgánica para el Banco Hipotecario del Uruguay.

1—A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Vidal, Astigarraga, Arena, Freire, Paullier, Repetto, Albín, Rodríguez, Suárez y Martínez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Ramasso, Stirling, Sosa, Soca, Varela Acevedo y Manini Ríos.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

2—(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General comunica al Honorable Senado haber remitido las cuentas de la Administración del ejercicio clausurado 1913-14, enviadas por el Poder Ejecutivo á la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para ejecutar el adoquinado en la calle 18 de Julio de aquella ciudad."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley que autoriza la emisión de una deuda interna por valor de seis millones de pesos, denominada "Deuda Interior de 1915"."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma remite un proyecto de ley por el que se dispone que las Inspecciones Técnicas Departamentales dependerán directamente de las Intendencias Municipales con la denominación de "Inspecciones Técnicas Municipales"."

—A la Comisión de Fomento.

"La Comisión Especial de Poderes informa en las elecciones protestadas de Colegio Electoral de senador por el Departamento de Florida."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones informa en la solicitud de cómputo de servicios del señor Damián Fernández."

—Repártase.

"La misma Comisión dictamina en la solicitud de traspaso de pensión de la señora Matilde Gómez de Figueira."

—Repártase.

"La señora Juana M. Mauvezin solicita cómputo de servicios, á efecto de acogerse á los beneficios de la ley escolar."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Ramón Martínez solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo."

"El señor Francisco Deschamps solicita despacho de su anterior solicitud."

—A sus antecedentes.

"La Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que fija la altura de los edificios que se construyan linderos á la Catedral de Montevideo."

—A la Comisión de Fomento.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley que suprime la parcidia de corridas de toros, tiro á la paloma, riñas de gallos, etc."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda informa en el proyecto de ley que organiza varios servicios públicos con el objeto de introducir economías en el Presupuesto General de Gastos."

—Repártase.

(Los señores senadores Arena y Rodríguez piden la palabra).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Montevideo; y después la tendrá el señor senador por Tacuarembó.

3—Señor Arena—Pido que se trate sobre tablas un proyecto de ley informado por la Comisión de Hacienda, que se refiere á Médicos de Policía, porque me consta que es de extremada urgencia su sanción. —(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Montevideo.

Si no se observa, se votará si se trata sobre tablas, en ambas discusiones, y con preferencia á la orden del día, el asunto á que se ha referido el señor senador por Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor senador por Tacuarembó.

4—Señor Rodríguez—La Comisión de Fomento, á cuyo estudio ha sido destinado el proyecto de ley que dispone pasen las Inspecciones Técnicas Regionales á depender de las Intendencias Departamentales, se halla habilitada para dictaminar en este asunto en la próxima sesión; y como él tiene una urgencia análoga al proyecto á que acaba de referirse el señor senador por Montevideo, porque, además de las razones de orden administrativo que se aducen á su favor en el mensaje del Poder Ejecutivo, representa también una economía importante que conviene se obtenga á la mayor brevedad, me ha encargado haga moción para que el Honorable Senado resuelva se le incluya en primer término en la orden del día de la sesión próxima y sea tratado en ambas discusiones, prometiendo presentar su dictamen de inmediato, á fin de que se publique con los demás antecedentes en el "Diario Oficial".

Señor Presidente — ¿Informará verbalmente?

Señor Rodríguez — La Comisión de Fomento redactará un breve dictamen, el cual será dado á la publicidad.

Señor Presidente — Muy bien.

¿Ha sido apoyada la moción del señor senador por Tacuarembó?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Léase el proyecto é informe de la Comisión de Hacienda.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suprímense los cargos de Inspectores Departamentales de Higiene y de Médicos de Policía y Guardia de Cárcel en las capitales de los Departamentos del litoral é interior, y créanse en su reemplazo diez y ocho cargos de Médicos del Servicio Público con la asignación anual de mil doscientos pesos cada uno.

El Poder Ejecutivo proveerá los cargos á que se refiere este artículo con los empleados que han ocupado los puestos que se suprimen.

Art. 2.o Los Médicos del Servicio Público tendrán todos los deberes y atribuciones que las leyes vigentes acuerdan á los Inspectores Departamentales de Higiene y á los Médicos de Policía y de Guardia de Cárcel, dependerán de las Jefaturas Políticas y de Policía y también recibirán órdenes é instrucciones del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 3.o Los Médicos del Servicio Público serán amovibles y nombrados por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Suprímese del presupuesto del Ministerio del Interior la planilla número 3: "Inspecciones Departamentales de Higiene".

Art. 5.o Suprímese de la planilla número 10 del Ministerio del Interior, "Servicio Médico", los siguientes cargos y asignaciones:

1 Médico forense	$	1.458 —
5 Médicos forenses, á pesos 1.458.00 cada uno..	"	7.290 —
3 Médicos de Extramuros, á $ 840.00 cada uno..	"	2.520 —
1 Practicante	"	600 —
1 Farmacéutico	"	960 —
1 Peón para los médicos.	"	250 —
Suma	$	13.078 —

De la planilla "Caballeriza y Ambulancia":

2 Cocheros para carruajes de Médicos, á $ 421.20 cada uno	$	842 40
Total	$	13.920 40

Art. 6.o Las funciones llenadas actualmente por los médicos forenses y de extramuros, serán desempeñadas en lo sucesivo por los médicos de la Asistencia Pública, debiendo éstos aceptar las indicaciones de las autoridades competentes y presentar los respectivos informes.

Las autopsias serán practicadas por el Director del Instituto de Anatomía Patológica, quien presentará los informes correspondientes y recibirá las instrucciones de las autoridades judiciales ó policiales competentes.

Art. 7.o Deróganse las disposiciones contrarias á esta ley.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 25 de Marzo de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Vidal — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Hacienda voy á pedir la supresión del párrafo último de este artículo, que impone al Poder Ejecutivo el llenar los puestos que se crean, con los empleados suprimidos.

Es evidente que el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta la situación que la equidad establece en favor de los empleados que quedan cesantes, para llenar con ellos los puestos que se crean, siempre que los empleados tengan las aptitudes suficientes; pero, que esto sea exacto, no quiere decir que el Honorable Senado no tenga en cuenta lo que determinan los preceptos constitucionales en materia de creación y provisión de empleos.

El Poder Ejecutivo tiene, por el artículo 81 de la Constitución, la facultad de proveer los empleos creados por la Asamblea General con las personas que á su juicio tengan aptitudes para ellos. Por consiguiente, el Cuerpo Legislativo no puede imponerle candidatos determinados al Poder Ejecutivo. — (Apoyados).

Creo que es una cuestión tan clara y tan terminantemente resuelta en la Constitución de la República, que no puede dar lugar á dudas ni á discusiones. En consecuencia, hago moción, en nombre de la Comisión, para que se suprima la última parte del artículo. — (Apoyados).

Señor Presidente — En vista de las manifestaciones del señor miembro informante de la Comisión de Hacienda, el artículo se va á votar por incisos.

Se va á votar si se aprueba el primer inciso, cuya sanción aconseja la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si se aprueba el segundo inciso, cuya supresión aconseja la Comisión.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Negativa).

(Puestos en discusión, fueron aprobados los artículos 2.o y 3.o).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Este artículo no debe votarse; debe ser eliminado de la ley, en razón de que en el Presupuesto General de Gastos últimamente sancionado ya se ha hecho la supresión que indica este artículo.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase el artículo 5.o, que pasa á ser 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Vidal—Se encuentra este artículo en las mismas condiciones que el anterior. Ha sido sancionada la disminución al aprobarse el Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o, que pasa á ser 5.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o, que pasa á ser 6.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 9.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Albín—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Colonia.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

5—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de Carta Orgánica para el Banco Hipotecario del Uruguay.

En discusión el artículo 53.

Señor Rodríguez — ¿Se han leído tan sólo, señor Presidente, los artículos que quedaron pendientes?

Señor Presidente—Sí, señor; el artículo 53 es el que está en discusión.

Señor Rodríguez—Muy bien; la Comisión de Hacienda ha estudiado nuevamente esta disposición y propone que el inciso penúltimo se modifique en la siguiente forma: "La inscripción en el Registro permanecerá vigente hasta tres años (en vez de cinco) después de vencido el plazo fijado para la duración del préstamo",— agregando lo siguiente: "en los casos en que haya servicios adeudados ó á devengar".

Esta es la única razón de esta disposición.

Ocurre que muchas veces el Banco, por no apremiar á sus deudores, deja vencer uno ó varios semestres sin ejecutar las propiedades afectadas, precisamente con el objeto de contemplar á sus deudores. Como el plazo de los contratos hipotecarios es de 30 años, si no se tuviera en cuenta en la ley esta situación de excepción para con los deudores atrasados, el Banco se vería obligado á ejecutarlos á todos, cualquiera que fuera su situación, para evitar el riesgo de que á los 30 años, si hubiera algunos servicios adeudados, no tuviera ya garantía para cobrarlos, por el hecho de que estaría cancelado el gravamen de la propiedad afectada.

Es por estas consideraciones que el Directorio y el Poder Ejecutivo, al proyectar la nueva Carta Orgánica, juzgaron conveniente incorporar esta disposición; pero la Comisión ha considerado excesivo el plazo de cinco años; basta con *limitarlo* á tres años, en vez de cinco que fijaba el proyecto primitivo...

Señor Arena — Y con el agregado.

Señor Rodríguez—... y con el agregado que explica el verdadero objeto de la disposición.

Ahora, en cuanto al último inciso, que dice "que con relación al Banco no rige lo dispuesto en el artículo 2333 del Código Civil", que también fué objeto de observación por el señor senador Manini Ríos, la Comisión de Hacienda, después de estudiarlo, juzgó conveniente mantenerlo, porque él tiene por objeto dejar claramente establecido que para el Banco Hipotecario no regirá esta disposición que da derecho á los deudores á exigir que el préstamo sea por lo menos de la mitad del valor del inmueble.

Tratándose de operaciones como las que realiza el Banco, que son á tan largos plazos, expuestas á tan diversas contingencias, y para cuya concesión el Banco tiene en cuenta muy distintos elementos, puesto que no sólo entra como elemento de apreciación del monto del préstamo concedido el valor de la propiedad, sino su naturaleza, su ubicación, la renta de que es susceptible, las aplicaciones á que pueda destinarse, etc., etc., y varios otros elementos, conviene dejar al Banco en libertad de fijar el monto del préstamo, sin que el deudor tenga el derecho á exigir su aumento.

Señor Vidal—¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez—Sí, señor.

Señor Vidal—No puede nunca pensarse de parte del Banco el propósito que pueda tener un particular que da poco dinero para una garantía excesiva. El Banco, con el propósito general que tuvo al ser fundado, y sobre todo al ser nacionalizado, desearía siempre dar las mayores sumas sobre los bienes que respondan al préstamo.

Señor Rodríguez — Exactamente; es una institución que tiene por objeto fomentar el desarrollo del crédito real.

Señor Vidal—No restringirlo. Por consiguiente, esa limitación, que para los particulares tiene mucha razón de ser, en el caso del Banco no importa ningún peligro.

Señor Rodríguez — Exactamente; es por esas consideraciones que la Comisión de Hacienda juzga del caso mantener esta disposición tal como viene proyectada.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Está en discusión el artículo en la nueva forma propuesta por la Comisión.

Si no se observa, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión el artículo 98, que había sido aplazado.

Léase.

(Se leyó).

Señor Rodríguez—Pido la palabra.

En este artículo, señor Presidente, fueron observados los dos incisos finales. La Comisión lo ha estudiado nuevamente y ha oído al señor Presidente del Banco Hipotecario para asesorar debidamente á este alto Cuerpo, y propone la siguiente enmienda al inciso penúltimo, que comienza así: "Los gravámenes del inmueble posteriores á la hipoteca del Banco no producen contra éste efecto alguno, y, por consiguiente, no estará obligada la Institución á citar á los demás acreedores hipotecarios, si los hubiera, en los casos de ejecución ó venta á que se refiere el artículo 88". Se limita este inciso á la parte que he leído, y se elimina de él todo lo demás, que dice: "y los encargados de los

registros cancelarán esos gravámenes posteriores, á simple solicitud del Banco y bajo la responsabilidad de éste". Esa parte debe suprimirse, y se agregaría lo siguiente, como nuevos incisos: "Esto no obstante, el Banco deberá establecer en los avisos de remate los gravámenes posteriores al suyo que consten anotados en el título de propiedad, surtiendo esta publicación los efectos de notificación personal á los acreedores.

"Jos Jueces ordenarán, sin más trámite, á pedido y bajo la responsabilidad del Banco, el levantamiento de todo embargo, segunda y ulteriores hipotecas ó cualquier otro gravamen que pese sobre el inmueble vendido, al solo efecto de la escrituración.

"El sobrante de la venta, si lo hubiere, en los casos á que se refieren los incisos anteriores, lo consignará el Banco en la Oficina de Crédito Público á disposición de quien corresponda, según lo resuelvan los Jueces competentes."

Es entendido que se borra también el inciso final del proyecto primitivo que decía: "el Banco pondrá el sobrante, si lo hubiere, á disposición del deudor". Con los nuevos incisos que acabo de dictar queda terminado el artículo.

Señor Presidente — Léase el artículo 98 en la nueva forma.

(Se leyó:

"Artículo 98. Los Jueces, bajo pretexto alguno, podrán suspender ó trabar el procedimiento del Banco para la venta en remate de las propiedades hipotecadas, á menos que se trate de tercería excluyente de dominio.

Los gravámenes del inmueble posteriores á la hipoteca del Banco no producen contra éste efecto alguno, y, por consiguiente, no estará obligada la Institución á citar á los demás acreedores hipotecarios, si los hubiera, en los casos de ejecución ó venta á que se refiere el artículo 88.

Esto no obstante, el Banco deberá establecer en los avisos de remate los gravámenes posteriores al suyo que consten anotados en el título de propiedad, surtiendo esta publicación los efectos de notificación personal á los acreedores.

Los Jueces ordenarán, sin más trámite, á pedido y bajo la responsabilidad del Banco, el levantamiento de todo embargo, segunda y ulteriores hipotecas, ó cualquier otro gravamen que pese sobre el inmueble vendido, al solo efecto de la escrituración.

El sobrante de la venta, si lo hubiere, en los casos á que se refieren los incisos anteriores, lo consignará el Banco en la Oficina de Crédito Público á disposición de quien corresponda, según lo resuelvan los Jueces competentes."

Señor Presidente — Está en discusión, en la nueva forma, el artículo leído.

Señor Rodríguez — En esta forma, la Comisión de Hacienda entiende que se hallan contempladas todas las observaciones que se formularon durante la primera discusión de este asunto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo en la nueva forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Señor Rodríguez — La aprobación de esta enmienda al artículo 98 hace necesaria una pequeña adición al artículo 96, porque en ese artículo también se decía que "efectuada la venta, el sobrante se pondrá á disposición del deudor".

Si el artículo 96 quedara tal cual después de la enmienda que hemos incorporado al 98, resultarían contradictorios ambos artículos.

Pido, pues, que se ponga en discusión el 96, al solo efecto de agregar, al final, las siguientes palabras: "salvo los casos previstos en el artículo 98".

Señor Presidente — ¿Es apoyada la moción de reconsideración?

En discusión.

Si no se observa, se va á votar si se reconsidera el artículo 96.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión el artículo 96.

Señor Rodríguez — Pido que se agregue, después de "localidad": "salvo los casos previstos en el artículo 98"; es decir, que se entregará al deudor el sobrante, cuando no haya otras hipotecas posteriores ó embargos.

En ese caso habrá que proceder como lo dispone el artículo 98.

El inciso final queda tal cual está; no se suprime.

Señor Presidente — Léase el artículo en la nueva forma.

(Se leyó):

"Artículo 96. Efectuada la venta y escriturada la propiedad, se formará la liquidación de la deuda, gastos é intereses, aplicando á su pago el producto de aquélla, y si hubiera sobrante se entregará al deudor ó á sus sucesores declarados en juicio, á quienes se notificará personalmente ó por tres publicaciones en dos diarios de la localidad, salvo los casos previstos en el artículo 98.

Si no se presentasen á recibirlo, el Banco conservará dicho saldo en sus cajas hasta que sea solicitado."

Señor Presidente — Si no se observa, se va á votar si se aprueba el artículo 96, con el agregado que propone la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto en la primera discusión general y particular.

En segunda discusión.

Señor Martínez — Pido que se suprima. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Maldonado.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Se ha agotado la orden del día.

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se declara terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 20).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Inspecciones Técnicas Departamentales quedan bajo la superintendencia inmediata de las Intendencias con la denominación de "Inspecciones Técnicas Municipales", sin perjuicio de la intervención que en materia técnica le corresponda al Ministerio de Obras Públicas sobre las obras departamentales y servicios respectivos.

Art. 2.o Suprímense de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente las partidas correspondientes á la planilla número 4 del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.o Inclúyense en la ley de Presupuesto de las Juntas Económico-Administrativas é Intendencias de los Departamentos del litoral é interior las partidas siguientes:

Inspecciones Técnicas Municipales

PRIMERA CATEGORÍA

Soriano, Colonia, Salto y Canelones

1 Jefe, ingeniero	$	3.000
1 Ingeniero 2.o	"	1.800
1 Ayudante	"	1.080
	$	6.720
Cuatro Inspecciones		× 4
	$	26.880

SEGUNDA CATEGORÍA

San José, Florida y Paysandú

1 Jefe, ingeniero	$	2.700
1 Ingeniero	"	1.800
1 Ayudante	"	1.080
1 Dibujante	"	780
	$	6.360
Tres Inspecciones		× 3
	$	19.080

TERCERA CATEGORÍA

Minas, Durazno, Tacuarembó, Cerro Largo, Rocha y Río Negro

1 Jefe, ingeniero	$	2.280
1 Ayudante	"	960
1 Dibujante	"	720
	$	3.960
Seis Inspecciones		× 6
	$	23.760

CUARTA CATEGORÍA

Artigas, Flores, Rivera, Maldonado y Treinta y Tres

1 Jefe, ingeniero	$	2.220
1 Ayudante	"	720
	$	2.940
Cinco Inspecciones		× 5
	$	14.700

RESUMEN

1.a Categoría	$	26.880
2.a Idem	"	19.080
3.a Idem	"	23.760
4.a Idem	"	14.700
	$	84.420

Art. 4.o Suprímense de los presupuestos de las Juntas Económico-Administrativas é Intendencias del litoral é interior los cargos de Asesor técnico para construcciones, niveles y alineaciones.

Art. 5.o Los gastos que demanden las partidas á que se refiere el artículo 3.o serán atendidos, por una parte, con el

50 o|o de la cuota contributiva anual que se establece en la ley de Presupuesto General de Gastos vigente (artículo 29) para el sostenimiento de las Inspecciones Técnicas, con la economía que resulta de la supresión de los cargos que se indican en el artículo anterior, y el resto por el Ministerio del Interior, con cargo á rentas generales.

Art. 6.o El cincuenta por ciento restante de la cuota contributiva anual á que se refiere el artículo 29 de la ley de Presupuesto General de Gastos se vertirá en rentas generales.

Art. 7.o El nombramiento del personal se hará por el Poder Ejecutivo en la misma forma que en los demás empleados dependientes de las Intendencias Municipales.

Art. 8.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 17 de Abril de 1915.

RAMÓN G. SALDAÑA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Por las consideraciones aducidas en el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Marzo de 1915 y el dictamen de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes, os aconsejamos la sanción del proyecto de ley que dispone pasen las Inspecciones Técnicas Departamentales á depender de las Intendencias Municipales.

Montevideo, Abril 21 de 1915.

Antonio M. Rodríguez.—Domingo Arena.

CAMARA DE REPRESENTANTES

23.a SESION ORDINARIA

ABRIL 20 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1 — Por los señores representantes Toscano, Infantozzi, Arias, Narancio y Colistro creando el "Instituto Nacional de Higiene".
2 — Por los señores representantes Buero, Hontou, Ramasso (don Juan) y Narancio, declarando ciudad á la villa de Treinta y Tres.
3 — Por los señores representantes Narancio, Pedragosa Sierra y Samacoitz, declarando ciudad á la villa de San Eugenio, capital del Departamento de Artigas.

ORDEN DEL DÍA:

4 — Expropiación del inmueble del señor Spera lindero con el edificio de la Catedral. (Discusión general y particular).

1—(Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Accinelli, Alburquerque, Almada, Andreoli, Arias, Aznárez, Barbato, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Enciso, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez García Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mezzera, Miranda (don César), Moratorio, Narancio, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pelayo, Pérez, Piovene, Pittaluga, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 68.

Faltan:

Con aviso, los señores: Aragón y Etchart, Barbosa, Doria, Gallinal (don Hipólito), Martínez (don Justino), Miranda (don Ambrosio) y Oliver.

Total: 7.

Con licencia, el doctor Terra (don Gabriel).

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Aguirre, Antuña, Bélinzon, Colistro, Crovetto, Lezama, Magariños Veira, Mendívil, Mora Magariños, Negro, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra y Ponce de León.

Total: 14.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de decreto computando servicios al señor Manuel García Corbo."

—A informe de la Caja de Jubilaciones Civiles.

"La misma envía sancionados los proyectos que acuerdan licencia para residir en el extranjero á los señores Luis Garabelli y Enrique A. Iriarte."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo."

—Repártase.

"El señor Jerónimo A. Sanguinetti solicita despacho de su petición anterior."

—A la misma Comisión.

"Doña Juana Pereira de Muñiz solicita pensión."

—A la misma Comisión.

3—"Los señores representantes Toscano, Infantozzi, Arias, Narancio y Colistro presentan el siguiente proyecto de ley:

Instituto Nacional de Higiene

El proyecto de ley que tenemos el honor de someter á la consideración de la Honorable Cámara no constituye, en el fondo, ninguna creación, y en el hecho ninguna innovación: se trata simplemente de independizar el Instituto Experimental de Higiene de la Facultad de Medicina, dándole vida propia para que responda á las necesidades presentes y futuras del país, en lo que se refiere especialmente á su concurso para la profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas. La razón incontestable de esta evolución es sencillamente porque actualmente no puede llenar las exigencias de trabajo que el progreso científico le acumula cada día en la preparación de sueros y vacunas. Dentro del organismo universitario se le concede amplia facultad, y ha tenido que hecho que romper la valla de las disposiciones generales y especiales que reglamentan los institutos universitarios. Esta dependencia universitaria le obliga á dedicarse especialmente, la ley le obliga á atenderla en primer término y sólo accesoriamente atiende las necesidades nacionales relacionadas con la higiene, diagnóstico, asistencia y tratamiento de las enfermedades infecciosas. Esta ley desea modificar ese régimen; tiene su razón de ser y llega á su hora, impuesta por la evolución de la ciencia y por el desenvolvimiento obligado del mismo Instituto. Nuestra finalidad es invertir los términos haciendo que la ley obligue á atender principalmente las necesidades públicas, que no sólo son de orden superior, sino que, constituyendo la verdadera defensa para combatir y evitar las epidemias, debe tener, y tendrá cada vez más, por razones de salud pública, prelación sobre todos los otros cometidos del Estado.

Pasando á segundo término lo que se relaciona con la enseñanza, esto no quiere decir, ni mucho menos, que la enseñanza sea sacrificada. Todo lo contrario: la enseñanza de la higiene y bacteriológica necesita un curso práctico y un curso teórico; el curso teórico no sufriría nada, ó si se quiere, podría desdoblarse, pero el curso práctico estaría mejor servido, por la razón de que se efectuaría en el mismo Instituto, y eso lo ha previsto cuidadosamente la ley que proponemos. El campo de la enseñanza práctica sería más amplio y perfecto, porque respondería dentro del mismo organismo á la enseñanza, á la preparación, á la especialización y á la investigación.

Para mejor ilustrar esta exposición, vamos á reseñar la historia de este Instituto y veremos la fuerza preponderante que cada año adquiere en sus cometidos de las preparaciones de suero, vacunas y las investigaciones consiguientes.

El Instituto de Higiene Experimental fué creado por ley de 21 de Enero de 1895 sobre la base del Laboratorio de Bacteriología entonces existente en la Facultad de Medicina, asignándole los siguientes cometidos:

A.—Ofrecer los medios de hacer un curso práctico de higiene y bacteriología.

B.—Reunir los elementos necesarios para efectuar cualquier clase de investigaciones higiénicas.

C.—Informar en las cuestiones técnicas que le fueren sometidas por las autoridades universitarias ó por intermedio de las mismas.

D.—Estudiar experimentalmente las cuestiones higiénicas de interés público.

E.—Preparar y conservar las diferentes vacunas y virus empleados como medios preventivos ó curativos en la rabia,

carbunclo sintomático, tétanos, difteria, etc., según los procedimientos bacteriológicos.

F.—Formar y conservar un museo de higiene.

Su inauguración tuvo lugar el 16 de Marzo de 1896.

A fines de 1897 se le anexó el Laboratorio Bacteriológico Municipal con el servicio adjunto de tuberculinización é inspección veterinaria de los animales de tambo, que atendió hasta 1905, para volver á cargo directo de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

Hasta principios del año 1908 fué su Director el profesor J. Sanarelli, especialmente contratado para ese puesto, de acuerdo con la ley de su creación. En Abril de ese año lo reemplazó interinamente el doctor F. Solari en la dirección y regencia de la cátedra de higiene y bacteriología, dándosele, en propiedad, esos puestos, en Agosto de 1913.

Por decreto del 22 de Octubre de 1899 se dió al Instituto de Higiene intervención en la inspección sanitaria de los reproductores importados y luego otros cometidos de Policía Sanitaria Animal, teniendo forzosamente que desempeñar esas funciones por más extrañas que fueran á su misión, en virtud de ser reclamadas por apremiantes exigencias de interés público á las cuales no podía el Estado subvenir en otra forma.

Promulgada la ley de Policía Sanitaria de los Animales, cesó en Mayo de 1910 su actuación á ese respecto, si bien de acuerdo con el artículo 43 de dicha ley continuó prestando su concurso con la ejecución de los exámenes histológicos del material remitido por la División de Ganadería, servicio que desempeña desde Julio de 1912 la Escuela de Veterinaria.

La eliminación de esos servicios, extraños á sus cometidos, permitió la creación del servicio antirrábico, efectuada por decreto de fecha 7 de Noviembre de 1908.

Hasta el año 1900 expendió el Instituto solamente suero antidiftérico. En ese año quedó regularizada la preparación de la tuberculina de Koch, autorizándose la venta después de haberse comprobado su eficacia en el amplio uso que de ella se hacía en el servicio de tuberculinización anexo al Laboratorio Bacteriológico Municipal, donde habíase iniciado su elaboración; esto dió lugar á regularizar la venta de ese producto y de otros similares, dictándose entonces, por el Consejo de Higiene, las ordenanzas respectivas.

Desde 1901 el Instituto suministra los sueros antitetánico, antipestoso y el suero normal (en 1906), según consta en los cuadros estadísticos respectivos.

Ensayos de inmunización contra la tristeza ó fiebre de Texas del ganado vacuno fueron emprendidos á fines del año 1905, reanudándose este trabajo en 1906; y en el transcurso de los años 1902 y 1903 se realizaron investigaciones y ensayos sobre específicos y fórmulas garrapaticidas.

En esta época fué también confeccionado por esta Dirección el reglamento sobre vigilancia sanitaria de tambos y lecherías y servicio de tuberculinización, adoptado por la Junta Económico-Administrativa de la Capital y aprobado por el Poder Ejecutivo.

Desde su creación se han dictado cursos de técnica bacteriológica y ejercicios prácticos de higiene, que fueron seguidos por los estudiantes de medicina, como complemento del aula de Higiene y Bacteriología, que más tarde se hicieron extensivos á los estudiantes de farmacia. Estos cursos se realizan de acuerdo con las prescripciones del Reglamento de ejercicios y exámenes prácticos de la Facultad de Medicina de fecha 13 de Mayo de 1903, modificadas en parte por el plan de estudios de Medicina aprobado por el Consejo con fecha 6 de Abril de 1905, que sólo comprende los ejercicios prácticos de Bacteriología.

Mientras la Escuela de Veterinaria estuvo anexa á la Facultad de Medicina, los ejercicios prácticos de bacteriología general exigidos por el plan de estudios de dicha Escuela fueron también cumplidos por el Instituto.

El Instituto ha preparado corrientemente en estos últimos seis años los sueros antitetánico, antipestoso, normal, tuberculina bruta y diluída, tuberculina de Calmette, maleína, y en caso necesario prepara otros productos como la vacuna pestosa, etc.

De estos productos ha suministrado las siguientes cantidades:

Productos	1909	1910	1911	1912	1913	1914
Suero antidiftérico	47.010	47.020	46.440	45.040	70.220	
" antitetánico	12.790	11.960	14.000	21.180	24.240	
" antipestoso	1.960	1.200	2.180	8.100	9.520	
" normal	7.100	8.400	7.910	8.520	15.760	
Tuberc. diluída	3.158	7.709	10.564	29.601	18.082	
" bruta	—	28	90	835	3.389	
Maleína	40	132	616	342	269	

Ha efectuado análisis bacteriológicos é histológicos y suministrado además medios de cultura, cultivos puros de animales de experiencia, según se especifica en el cuadro siguiente:

Años	Medios de cultura, tubos, etc.	Análisis	Culturas puras	Experiencia animales
1909	645	43	—	—
1910	379	102	—	—
1911	545	130	—	2
1912	605	58	19	—
1913	745	15	16	32
1914	—	25	25	46

Estos servicios fueron prestados gratuitamente á otras reparticiones públicas: Consejo de Higiene, Hospitales, Clínicas y Laboratorios de la Facultad de Medicina, Instituto de Química, Casa de Aislamiento, Escuela de Veterinaria, División de Ganadería é Inspección de Policía Sanitaria Animal, etc.; ó mediante las respectivas cuotas á farmacias, laboratorios particulares, etc.

En el servicio antirrábico han sido tratadas personas mordidas por animales rabiosos ó sospechosos, distribuyéndose este número en los seis años como sigue:

Años	Personas tratadas
1909	226
1910	186
1911	92
1912	42
1913	67
1914	147

A pesar de todo este trabajo, el Instituto no llena aún las necesidades del país; faltan preparar varias clases de sueros de usos corrientes, suministrados actualmente por Institutos extranjeros, subordinación contra la cual protestamos en nombre de nuestra ciencia y de la economía nacional.

En diversas ocasiones el Consejo Nacional de Higiene, algunos servicios de Asistencia Pública y particulares han solicitado esas preparaciones y otras que por su naturaleza especial no pueden importarse, y es doloroso tener que constatar que la falta de medios ha impedido hasta hoy responder á esos pedidos.

Deseando legislar sobre la vacunación antitífica en el ejército, y estudiando la forma de organizar prácticamente esa conquista, se pudo apreciar de hecho la insuficiencia de la organización actual para satisfacer estos imperiosos cometidos de salud pública; porque conviene señalar de paso, en lo que se refiere á la vacunación antitífica, que ella es obligatoria en casi todos los países de Europa para los ejércitos en campaña; que actualmente, en los países en guerra, la población civil la usa por millones para preservarse contra la posibilidad de un contagio tífico, preservación que se consigue á costa de pequeños sacrificios y sin perturbar la salud de las personas sometidas al tratamiento. Ante esta conquista adquirida de la ciencia existe responsabilidad del Estado no imponiéndola á sus soldados, desde que les obliga á tomar aguas cuyo control tampoco puede hacer en todos los instantes, y por extensión en las mismas condiciones se encuentran todos ó casi todos los poblados de nuestra campaña, que paga anualmente á esta sola enfermedad un fuerte tributo de vidas y enfermos, fácilmente evitables haciendo práctica la vacunación antitífica; facilitando su empleo y enseñando su inocuidad, ella será voluntariamente buscada por todos los que se ven obligados á correr ese riesgo de nuestro ambiente sin poder tomar precauciones.

Consideraciones análogas pueden hacerse valer con respecto á otros sueros y vacunas, y sobre ellas volveremos si fuere necesario.

Desde otro punto de vista, la Convención Sanitaria celebrada recientemente con varios países sudamericanos, al adoptar las conquistas más recientes, en materia de profilaxis internacional, contra las enfermedades epidémicas, presupone la existencia en cada país convencional de un servicio bacteriológico seriamente instalado para efectuar concientemente las delicadas investigaciones científicas que harán factible y útil el cumplimiento de las disposiciones aceptadas, basadas, como es sabido, en rápido y seguro diagnóstico bacteriológico.

Es sobre la seriedad impecable de estas investigaciones científicas que reposa fundamentalmente la buena fe de las relaciones sanitarias internacionales. Corresponde, por la autoridad científica que gozamos dentro de la misma Convención, que nuestro Instituto de Higiene responda ampliamente á las exigencias materiales que le imponen su autoridad moral, tan justamente conquistada.

Es evidente que la independencia de este Instituto se impone para su mejor acción ejecutiva, para ampliar su acción material y experimental y hasta para su misma responsabilidad moral. A este respecto conviene que la ley indique la naturaleza del concurso que debe prestar á las distintas ramas de la Administración Pública, las que, en sus líneas generales, serían las siguientes:

Al Consejo de Higiene: Control de

sueros, vacunas, productos farmacéuticos que requieran investigación bacteriológica, etc., investigación de enfermedades infecto-contagiosas, exóticas y endémicas.

(Mientras el Consejo de Higiene no tenga á su cargo esta gestión en el Departamento de Montevideo, la Dirección de Salubridad se servirá para estos cometidos del Instituto de Higiene).

Preparación de sueros, vacunas, etc., empleados en medicina humana.

Le correspondería en absoluto la preparación de la vacuna antivariólica, antirrábica, antitífica, etc.

A la Universidad: Las clases y cursos prácticos de higiene y bacteriología.

Como función propia tendría cursos de perfeccionamiento para profesionales, que tendrían como objeto inmediato preparar médicos especializados en higiene y bacteriología técnica para dirigir en campaña los laboratorios de las oficinas sucursales del Instituto, cuyos cometidos completarían su acción en todo el territorio de la República, centinelas indispensables para hacer efectiva y consciente la profilaxis de la salud pública; en estas cuestiones el deber del Estado no es sólo tomar nota de los hechos producidos y hacer estadística.

El aumento de presupuesto que demanden las instalaciones y nuevos cometidos de este Instituto, será ampliamente servido con rentas propias, teniendo en cuenta las nuevas y variadas clases de preparaciones, sueros y vacunas que suministrará al público.

Estas consideraciones fundan el proyecto de ley que tenemos el honor de presentar á Vuestra Honorabilidad, reservándonos ampliarlas, si fuere necesario, en su debida oportunidad.

Montevideo, Abril 20 de 1915.

Esteban J. Toscano.—José Infantozzi.—José F. Arias.—Atilio Narancio.—Carlos P. Colistro."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con sus dependencias y existencias, constituirá en adelante el Instituto Nacional de Higiene Experimental, dependerá del Ministerio del Interior y tendrá las siguientes atribuciones:

A) Efectuar las investigaciones microbiológicas ó de técnica higiénica que necesite el Consejo Nacional de Higiene y asesorarlo en todas las cuestiones de orden técnico que correspondan á sus cometidos.
B) Preparar los sueros, vacunas y demás similares que se usen en la investigación clínica, profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas en los hombres y en los animales.
C) Efectuar investigaciones científico-experimentales sobre cuestiones de higiene, enfermedades infecto-contagiosas y otras.
D) Proveer á la enseñanza práctica de la higiene y bacteriología que requieran los estudios de medicina, farmacia y anexos.
E) Organizar sitios de trabajos individuales para profesionales que deseen efectuar trabajos originales ó estudios en la técnica de la bacteriología é higiene.
F) Formar y conservar un Museo de Higiene y Bacteriología que comprenderá dos secciones: una exclusivamente científica y didáctica, reservada al Instituto, y otra de enseñanza popular y estímulo industrial, accesible al público.
G) Establecer en la República estaciones bacteriológicas regionales ó departamentales para la mejor realización de sus cometidos. Las estaciones bacteriológicas prestarán su concurso técnico á las autoridades nacionales ó municipales respectivas, de acuerdo con las disposiciones que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Los cursos párcticos indicados en el inciso E del artículo anterior serán dictados por el personal técnico superior del Instituto, conforme á los programas y reglamentos que apruebe el Poder Ejecutivo, á propuesta del Consejo Universitario, previo acuerdo con la Dirección del Instituto.

Art. 3.o Los cometidos del Instituto en todo lo que se relacione con las investigaciones de las enfermedades infecto-contagiosas del hombre ó de los animales, se consideran de interés público, debiendo el Poder Ejecutivo dictar las disposiciones necesarias para que las reparticiones nacionales, municipales, Asistencia Pública, etc., presten al Instituto la más amplia cooperación para la entrega y conservación de materiales de estudio y asistencia de enfermos.

Art. 4.o La Dirección del Instituto estará á cargo de un médico especialista de notoria autoridad, cuyo nombramiento se hará en lo sucesivo teniendo por norma las disposiciones que se dicten para asegurar la capacidad técnica y científica del personal profesional superior que ingrese al Instituto.

El Director dependerá directamente del Ministerio y tendrá la más amplia autonomía para disponer la forma de cumplir sus cometidos técnico-científicos.

Art. 5.o Créaes un "Consejo de Administración" del Instituto, compuesto de "cinco" miembros, que el Poder Ejecutivo nombrará con carácter honorario, por períodos de cuatro años, pudiendo ser reelectos; estos miembros serán profesionales ajenos al personal del Instituto. Además, serán miembros del Consejo el Director del Instituto y el Presidente del Consejo Nacional de Higiene.

El Consejo nombrará de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero, con las atribuciones que indique el Reglamento interno.

Art. 6.o Corresponde al Consejo la gestión administrativa del Instituto y su fiscalización, debiendo someter á la aprobación del Poder Ejecutivo:

A) El Reglamento interno del Consejo.
B) Las tarifas de venta de los preparados del Instituto.
C) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben abonarse por cursos especiales, sitios de trabajo, investigaciones tecnológicas ó cualquier otro servicio que preste el Instituto.
D) La forma de percibir y administrar las rentas propias del Instituto y su aplicación á las necesidades, ampliaciones ó mejoras de sus servicios.
E) Las distinciones honoríficas, recompensas en dinero, premios, sobresueldos, etc., que correspondan á los autores de trabajos originales ó perfeccionamientos técnicos que beneficien el Instituto.

Art. 7.o La Dirección someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo:

A) La organización interna del Instituto, indicando los cometidos de cada sección y reglamentando los deberes y atribuciones del personal técnico y administrativo á sus órdenes.
B) La reglamentación de las diversas pruebas, concursos y condiciones exigibles para optar á los puestos técnicos del Instituto.
C) Las sanciones disciplinarias que se aplicarán al personal por faltas ú omisiones en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
D) El nombramiento de todo el personal ordinario del Instituto, ateniéndose para los puestos técnicos á las disposiciones del inciso B.

Art. 8.o Corresponde á la Dirección:

A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones dictadas por el Consejo, de conformidad con el artículo 6.o.
B) Adoptar todas las disposiciones de orden interno y las de urgencia que fuere necesario para asegurar el mejor cumplimiento de los cometidos del Instituto.
C) La representación externa del Instituto en todo lo que le corresponda.

Art. 9.o El personal técnico ordinario del Instituto será interino, pero adquiere en propiedad el puesto que desempeña durante cinco años continuados, con exacto cumplimiento de sus obligaciones.

El personal extraordinario será nombrado por el Consejo, á propuesta del Director, por períodos que no podrán ser mayores de seis meses, repetidos cuantas veces fuere necesario.

Se admitirá la presencia de un personal voluntario y honorario, nombrado, separado ó trasladado por la Dirección.

El personal que actualmente presta servicios en el Instituto de Higiene tendrá la propiedad del puesto análogo que pase á desempeñar en este Instituto.

Art. 10. El desempeño de un cargo inamovible en el Instituto será incompatible con el desempeño de todo otro cargo público, sea ó no remunerado, con excepción de los cargos puramente consultivos y honorarios.

Art. 11. Mientras no se formule la planilla respectiva, el personal del Instituto tendrá las asignaciones que le fija actualmente el Presupuesto General de Gastos.

El presupuesto del personal extraordinario se atenderá con la partida de gastos y próventos que devengue el Instituto.

Art. 12. El personal técnico superior del Instituto tendrá los mismos privilegios que las leyes acuerdan ó acordaren en adelante á los profesores de la Universidad.

Art. 13. Corresponderá exclusivamente al Instituto la preparación de la vacuna antivariólica, de la vacuna antirrábica y del diagnóstico y tratamiento de la rabia.

Art. 14. El Poder Ejecutivo, con intervención del Consejo y de la Dirección del Instituto, dispondrá la construcción ó adaptación de un edificio apropiado á las exigencias de sus cometidos, como capacidad, situación y área.

Destínanse á ese fin los cuarenta mil pesos que para construcciones y ampliaciones de servicios del Instituto de Higiene Experimental dispone la ley de 7 de Enero de 1913 (inciso A).

Art. 15. Deróganse todas las disposi-

ciones en lo que se opongan á la presente.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 20 de 1915.

Toscano. — Infantozzi. — Arias. Colistro."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores representantes Buero, Hontou, Ramasso (don Juan) y Narancio presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á la categoría de ciudad á la villa de Treinta y Tres, Capital del Departamento del mismo nombre.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril de 1915.

Hontou. — Buero. — Ramasso. Narancio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Es de estricta justicia conferir á la villa de Treinta y Tres el rango que le corresponde por su condición de Capital, por la creciente importancia que le presta el hecho de ser terminación de una extensa línea ferroviaria y por la rápida progresión de su adelanto material.

A partir de la inauguración de la línea férrea de Batlle y Ordóñez á Treinta y Tres, esta villa se ha convertido en importante centro comercial. Vecina de un caudaloso río, cuyo puerto fluvial ofrece fácil acceso á la Laguna Merin, ubicada en una zona feraz servida por una hidrografía admirable, Treinta y Tres está llamada á un porvenir lleno de promesas como centro urbano de aquellas zonas del Este, cuya riqueza natural reclama la atención preferente de los Poderes Públicos. En cuanto á la cifra de su población, bastará expresar que existen en la República capitales de Departamntos cuya entidad demográfica es inferior á la de Treinta y Tres, y que ello no obstante, gozan del rango que hoy se propone para la capital del Departamento que tenemos el honor de representar en el Cuerpo Legislativo.

Juan A. Buero. — Fermín Hontou. — Juan Ramasso. — Atilio Narancio."

—A la Comisión de Legislación.

"Los señores represetantes Narancio, Pedragosa Sierra y Samacoitz presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase á ciudad á la actual villa de San Eugenio, con todas las prerrogativas y derechos inherentes al título.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Atilio Narancio, representante por Montevideo. — Orlando Pedragosa Sierra, representante por Artigas. — Juan Samacoitz, diputado por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

Fácil será hacer llegar á la mente de nuestros honorables colegas la sensación de justiciera verdad que preside la redacción del adjunto proyecto de ley. Y al decir justiciera, no tememos que ninguna voz se eleve en el seno de la Honorable Cámara para impugnarlo, por cuanto existen verdaderas razones de hecho que hacen útil el llevar hasta el pueblo laborioso y honesto de aquella alejada villa del Departamento de Artigas el aplauso alentador de los Poderes Públicos.

La Honorable Cámara debe tener en cuenta que San Eugenio es capital de un progresista Departamento que aun estando ubicado en los más lejanos confines de la República ha sabido, gracias al espíritu inteligente y emprendedor de sus hijos, afianzar su situación descollante á tal grado que sus productos ocupan colocación preeminente en las grandes exposiciones ganaderas nacionales y aun internacionales.

Hay más: su situación geográfica en la margen del Cuareim y sólo separada por él de la ciudad de Quarahy, hace más irritante su situación, por cuanto ésta se ha elevado en categoría, aunque sus progresos no son tan efectivos como los de la villa, que nos preocupa.

El comercio de San Eugenio, Honorable Cámara, no sólo se ha impuesto en el Departamento, sino que ha rebasado las fronteras y se extiende en las lejanas del Brasil, siendo sus casas verdaderas mayoristas que exportan y proveen á las pequeñas casas de comercio de la ciudad limítrofe y campaña circundantes. Hay, además, sobre las márgenes del Cuareim, y aunque en la ribera Norte de este río, muy vecinas de la villa, dos importantes establecimientos de salazón de carnes en pleno y vigoroso funcionamiento.

El número de sus habitantes se ha elevado á once mil en los momentos actuales. Dicho número debe tener para la Honorable Cámara la elocuencia de una larga elucubración comprobatoria de los progresos de San Eugenio, por cuanto no hacen aún diez años aquella villa no era más que un montón informe de casas que diseminadas entre dos terrenos baldíos no podrían llamarse jamás una villa.

Sus calles, perfectamente trazadas, sus paseos en vías de construcción y cuyo plantel da idea de lo que serán en el futuro, ayudadas por la acción eficiente de los cuidados edilicios y por la pródiga acción de la Naturaleza, excepcionalmente bondadosa en aquellos parajes, su servicio de arcos á acetileno que dan vida nocturna á sus calles, sus clubs y centros sociales, algunos de ellos con locales propios, son méritos suficientes para incorporar á San Eugenio entre el número de ciudades de la República.

En el presente mes se inauguró en aquella villa el servicio de aguas corrientes. Ello implica un adelanto efectivo en materia de salubridad pública, adelanto de que, desgraciadamente, pocas ciudades del interior pueden vanagloriarse. Este servicio, modesto en sus medios, pero grande en sus alcances, ha sido económicamente hecho por nuestros ingenieros nacionales y suprime la institución del aguatero, rudimentario y peligroso método de servicio de aguas, foco de las terribles epidemias de tifoidea que asolan á los habitantes de nuestra campaña.

Su nuevo hospital, aun sin inaugurar, es un hermoso edificio ubicado en un pintoresco lugar de las orillas del Cuareim, en el que los enfermos encontrarán, junto con la salud física dada por la ciencia, el reposo moral engendrado en la contemplación de la plácida naturaleza.

La Honorable Cámara debe tener en cuenta, en fin, que San Eugenio es una de las fuentes de intercambios comerciales internacionales más importantes que conviene estimular, aún á costa de sacrificios, sacrificios que, no existiendo en este caso, harán más factible la sanción del proyecto de ley que presentamos á la Honorable Cámara convencidos que ella le dará su aprobación.

Orlando Pedragosa Sierra, representante por Artigas—Atilio Narancio, representante por Montevideo. — J. Samacoitz, diputado por Artigas."

—A la misma Comisión.

Va á entrarse á la orden del día, con sesión permanente.

4—Continúa la discusión general, para pasar á la particular, del proyecto de expropiación del inmueble del señor Spera, contiguo á la Catedral.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Señor Presidente: decía en la última sesión en que se trató este asunto, que malvaratábamos nuestra vida histórica en el deseo casi ciego de seguir las impulsiones del progreso; y lo decía así, no solamente con la visión que toda nuestra historia nos da, de nuestro incesante agitarse y de nuestro incesante tema de hacer por el país, aunque lo hiciéramos, como tantas veces lo hemos hecho, en una forma irrazonada y con fines de orientación progresista. Lo decía, fijo en nuestra vida histórica, porque ella nos da de continuo la visión de un pueblo joven, de un pueblo en la infancia, que, á semejanza de los niños en la vida individual, vive agitando, revolviendo y destruyendo hasta los juguetes, en el deseo incesante y en el afán desmesurado de moverse y de agitarse. Nosotros, desgraciadamente, por nuestra juventud, no tenemos todavía la ponderación suficiente, las ideas y el concepto regulador del consejo; y desde los últimos ámbitos del país hasta la capital, que es el foco de la cultura y de la vida nacionales, todo ofrece ese agitarse sin cesación, ese andar sin soluciones de continuidad y sin compases de espera, que nos presenta en agitación y revolución constantes. Han desaparecido así del escenario capital de nuestra vida, del centro director de nuestras agitaciones y nuestros progresos, bien ó mal entendidos, la Ciudadela, el fuerte de Gobierno,—cuya arquitectura, es cierto, no tuvo nada de extraordinario, y pudo tal vez desaparecer desde ese punto de vista,—donde el drama de nuestra vida histórica se desarrollara casi por completo.

El fuerte San José, que dió carácter, aspecto y tono á nuestra bahía y nuestra plaza, en el sentido militar é histórico; las Bóbedas, los históricos depósitos llenos de recuerdos, cuyas construcciones ciclópeas vinieron siendo hasta los últimos

días de su existencia el asombro del presente, y por las relaciones que todos tenemos, por el recuerdo que nos han dejado, serán motivo de estudio para lo venidero. Hasta el antiguo convento de los Escolapios, de donde salió, puede decirse, rindiéndole un culto de verdadera justicia histórica, la Universidad Nacional, para adoptar desde entonces hasta los días fulgentes del presente todo el desarrollo que ha tenido, y hasta aquella antigua capilla de los Ejercicios que formó parte del histórico convento, y que después de haber sido capilla conservó su decorado y su arquitectura de tal, siendo un laboratorio de la Facultad de Medicina.

Todo eso cayó bajo la piqueta, todo eso cedió á nuestras grandes aspiraciones de progreso, y todo eso cedió también á nuestras inconsideradas evoluciones, dentro de la vida nacional, que, si miran mucho al porvenir, se olvidan de que el porvenir no se cimenta con exactitud sino teniendo una base en el presente de referencia, siquiera, y otra base, en el pasado.

Un día, lo recordaré siempre, porque él me dió en un detalle pequeñísimo todo el exponente de estas cosas que estoy diciendo, encontré en la vieja Sala de Disección del antiguo edificio que fué Facultad de Medicina, el atributo que la admiración y la gratitud estudiantil habían dejado allí, á la memoria de un estudiante que fué víctima de su afán de estudiar y de su sed de saber: el atributo que los compañeros doloridos, estupefactos de dolor ante la muerte de Negrotto, dejaron allí como un testimonio vivo y para que viviera á través de las generaciones, de la abnegación y de la aplicación de aquel su compañero, hondamente lamentado en su desaparición.

Y bien; aquello se puso allí por una resolución de las autoridades universitarias,—pues que no hubiera podido, de otra manera, estar en lugar como el que ocupaba. Sin embargo, cuando se hizo la mudanza de la Facultad á la nueva sede, quedó olvidado como un trasto viejo, no sé si por una resolución revocatoria de la primera ó por uno de esos testimonios de nuestros olvidos endémicos que han suprimido muchos buenos ejemplos que tanto merecieran recordarse.

Y bien; la conducta de pueblos más hechos que el nuestro, de pueblos que por lo mismo que están formados y tienen su civilización, si no consumada en un alto grado de avance, que podrían concretarse á seguir marchando, pues, ya no se borrarían los trazos de su vida nacional, ha sido totalmente otra, señor Presidente.

¿Quién que haya paseado por Europa no ha visto allá, cerca de la Plaza de Italia, en París, el resto del anfiteatro romano de Lutetia? ¿Quién no ha visto "en la Ciudad Luz" las ruinas de las termas romanas, dentro del histórico edificio de la Abadía de Cluny, hoy Museo de Cluny? ¿Quién no ha visto, en la vieja Roma como en París, aquellas catacumbas que, por cierto, poco de estético tienen, como poco de estético tienen las ruinas de las termas en la Abadía de Cluny, como poco de estético tienen, si no es el interés arquitectónico é histórico, los restos del anfiteatro de Lutetia? ¿Quién no ha visto el Columbarium romano, aquel sepulcro de los libertos de Augusto, cuya monotonía de líneas impresiona y cuya igualdad de trazos está de acuerdo en un todo con el rememorarse de la muerte, para qué sirvió de asilo antes, y para aquel rememorarse de la muerte, de otras épocas, que traduce ahora? ¿Quién no ha visto las termas de Diocleciano, sobre la Plaza de *Termini*, restos del que fué un día palacio suntuoso, como restos son las termas de Caracalla, de aquellas construcciones gigantescas y de líneas audaces que sólo puede comprender é interpretar un entendido en arquitectura ó que tenga sentimientos de arte, ya que el tiempo tanto ha destruído, pero que no interpreta absolutamente el viajero que va por simple curiosidad, como á miles van á Roma casi á diario? ¿Quién no ha visto, en los jardines de las Tullerías, aquel resto de columnata, último despojo de la que fué suntuosa mansión de los reyes de Francia, caída á impulsos de la piqueta, de la irrazonada piqueta de las muchedumbres sedientas de libertad, interpretando malamente su sentido y sus beneficios, en el momento que demolieron el palacio? ¿Quién no ha visto, en fin, al viajar por Italia,—porque no es posible pasar por ella sin verlas,—quién no ha visto, adelantándose hasta el Asia Menor, las ruinas y los trabajos que se hacen para conservarlas de ciudades enteras, como Pompeya, Ninive y Babilonia?

En aquellos pueblos se gastan ingentes sumas para restaurar la vida pasada. Ellos, que la tienen, que la tienen documentada, que poseen valiosos archivos, que tienen monumentos recordatorios, que tienen estudios hechos, se empeñan, todavía, en conservarla; nosotros, desgraciadamente, que no tenemos nada de eso, nos empeñamos en destruirla.

Y bien: es hora de que se medite y es hora de que se piense en estas cosas, y es hora de que se medite y es hora de que se piense en estas cosas, porque todo ese cuidado y porque hasta esa restauración es necesidad pública, como es necesidad pública, para cada cual, conocer su vida pasada, conocer sus virtudes para saber ampliarlas y hasta saber sus defectos para saber corregirlos.

La vida constructiva de los pueblos, por parte de los que la dirigen, tiene mucho, señor Presidente, de esa función pedagógica que deben desempeñar los padres sobre los hijos niños, cuando,—prodigándoles los cuidados é infiltrándoles como va infiltrado en cada acto de cuidado y en cada manifestación de cariño, todo su amor paternal,—les enseñan á la vez todo lo que vale el apoyo de la familia y todo lo que la familia constituye.

Es necesario que estos pueblos de América,—si pueblos quieren ser, si unidades aspiran á constituir en el concierto de las naciones, si aspiran á esa misma armonía continental que un diario de la mañana estudia y preconiza en su editorial de hoy,—es necesario, decía, que traten de hacerse pueblos, ante todo, que la armonía continental nace de que los pueblos sean tales y de que las orientaciones del continente se dirijan en un sentido común y comúnmente sentido, en un rumbo único que no puede forjarse ni nacer, sino partiendo del proceso lógico de una misma vida pasada, una común vida presente y una vida armónica en intereses y aspiraciones para el futuro.

Y bien: para pensar en orientaciones continentales, hay que cuidar tanto la armonía continental como la orientación de los pueblos que han de darla: y para cuidar la orientación de los pueblos es necesario construirles su vida, hacerles amar su vida, y conservarles lo que debe conservarse de su vida, para que sea tal.

Yo declaro que me han impresionado, desde que las leí, aquellas palabras del vate nacional: "Pueblo sin tradición y sin historia!" Sí: yo las he traducido para mí, señor Presidente: pueblo sin tradición y sin historia!...

Señor Bruno — Héroes, doctor Ramasso.

Señor Ramírez — Héroes sin redención y sin historia.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Y bien: aplíquesele la palabra tradición, y tendremos lo mismo, señor representante.

Señor Fernández Ríos — Es que son héroes, no pueblo.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — La redención no nace, la redención no se siente, y la redención no es conscientemente tal si no hay recuerdos de autonomía en qué fundarla.

Señor Pelayo — ¿Me permite una interrupción?...

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Sí, señor.

Señor Pelayo — Para felicitarlo por las interrupciones, porque un discurso sin interrupciones es monótono, es frío, es desastroso. — (Hilaridad).

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Convengo en eso, señor representante, y creo que las interrupciones tienen la función de hacer desarrollar mejor los pensamientos del que habla, si las interrupciones van dirigidas, naturalmente, á la finalidad de aclarar las ideas y de precisarlas.

Señor Pelayo — Por lo mismo.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Muchas gracias.

Para hacer vida nacional, entonces, decía, es necesario que ella sea un todo y que ella tenga antecedentes, momentos presentes y orientaciones futuras.

Ahora bien: esos pueblos sin tradición y sin historia, ¿de dónde vienen, señor Presidente?... ¿adónde van?... ¿cuál es su misión?, ¿cómo formarán su visión del porvenir, si no conocen el valor de su presente; y cómo saben el de éste sin saber el del pasado?

¿No se comprende que un agregado así, que una sociedad que desprecie su vida pasada, aunque la desprecie para hacer mejor su vida presente ó no teniéndola en cuenta para su vida futura, es lo mismo que si gravitara sin contrapeso sobre el vacío? ¿No se comprende que para la obra del hombre de Estado, del legislador y hasta de la justicia, que son las grandes actividades que trasuntan toda la vida colectiva, se necesita en la masa legislada, en la masa gobernada, en la masa para la cual se administra justicia, ese sentido de continuidad que el coronel Roosevelt encontraba en nuestro pueblo? y ¿no se comprende, con más razón, que ese sentido de continuidad nace del concepto racional y del culto racional del pasado, como parte necesaria de la interpretación de las necesidades presentes y de las miras que en el futuro se tengan?

Y bien: los monumentos históricos, los monumentos que son capítulo de historia, los monumentos dentro de los cuales se ha desarrollado la vida nacional ó que están ligados á ella por un concepto ó por otro, esos monumentos son los jalones de marcha, son, como nuestra Metropolitana, los postes milenarios que dividen las etapas; son, como ella, puntos de referencia, y son, como ella también, no sólo los testigos perennes de la vida de los pueblos, sino que como ella, erguidos y contemplativos en medio del camino, parecen levantarse en la trayectoria de cada pueblo, como el dedo de la historia imponiendo tranquilidad á las generaciones presentes y, como el dedo de la historia, recordando de dónde se parte y señalando hacia dónde se marcha.

Si los monumentos históricos tienen esa misión, y si los monumentos llevan en realidad un pedazo inmanente de la vida de cada pueblo, es indudable que en su conservación, y es indudable que en la presencia de ellos mismos, y por consiguiente en que se mantengan y se conserven en toda su integridad, existe utilidad pública.

En este sentido, el compañero Schinca procedía sobre la base de un error cuando nos decía que no se le había demostrado que hubiera utilidad pública. Podría caber, si fuera cierta la aseveración del compañero, que no conserváramos nuestros archivos, que no vivieran nuestras bibliotecas, que nuestros museos, donde viven los rudimentos, los vajidos primeros del arte nacional, la fauna ó la flora presentes y antidiluvianas, — porque algunos ejemplares tenemos de eso, — donde viven, en fin, los fragmentos de nuestra vi-

da presente y pasada, los archivos, las bibliotecas y los museos, podría caber, repito, que desapareciesen.

Y bien: los archivos, las bibliotecas y los museos, viven, porque hay en ello utilidad pública en que vivan, y no podrían tocarse sin que se pudiera invocar, con toda razón, la utilidad pública, para que no se tocaran. Tal el carácter y tal la misión de los monumentos históricos...

Señor Schinca — ¿Me permite una interrupción, el señor diputado?

Señor Ramasso (don Ambrosio) — ¡Cómo no!

Señor Schinca—Nosotros no pretendemos la destrucción de la Catedral.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Pero pretenden que la mutilen, y estamos en la misma.

Señor Schinca — No estamos en la misma.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Observe que empotrar una jaula de hierro en la Metropolitana es mutilarla.

Señor Schinca—Eso, en el concepto que tiene del asunto el señor diputado.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Pero eso no es en mi concepto. Es el concepto...

Señor Présidente—No se puede continuar el debate dialogado, señores diputados.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Yo le agradezco al compañero Schinca que me haya hecho la interrupción, señor Presidente.

Señor Schinca—Yo decía que era exagerar, porque traducir en esos términos nuestro pensamiento es dar á entender que queremos la destrucción total de la Catedral,—cosa que no hemos pensado.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—No se quiere la destrucción total de la Catedral, pero se quiere que se interrumpa un lienzo lateral de pared de la Catedral que le da, por su carácter...

Señor Bruno—¿Lienzo por las pinturas que tiene el lado de la izquierda?

Señor Ramasso (don Ambrosio) — No sabía que sólo fueran lienzos los de las pinturas, y me extraña que el señor representante, que es pedagogo, no sepa que también son lienzos los de pared...—(Hilaridad).

... y que se puede decir, porque no hay otro término más apropiado, lienzo de pared, como se diría lienzo donde se pinta.

Señor Bruno—Le agradezco la lección, de cualquier manera.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — El costado de la Metropolitana, señor Presidente, es parte integrante de la iglesia misma. No tendrá la continuidad de sus líneas, pero tiene el carácter que tienen todos los templos católicos; todos los templos católicos,—entendámonos,—para los cuales no ha habido fondos bastantes para darles la suntuosidad que tienen las fachadas; pero el carácter que tienen los templos católicos en esas condiciones, es el de las líneas indefinidas, el mismo carácter que tiene el actual Convento de las Salesas, de líneas largas, extensas, indefinidas, porque la religión, — que en los interiores quiere penumbras para que las líneas se pierdan en las lejanías del infinito, para que el pensamiento del que contempla esos interiores se recoja y para imponer al creyente,—usa también esas líneas indefinidas que dan idea de la quietud, de la monotonía y del recogimiento y la contemplación, que es parte esencial de la religión misma.

Señor Pelayo—Yo preferiría que se destruyeran los lienzos y no las floras, y eso que hay muchas floras aquí.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Muchas gracias por la cómica interrupción.

... Y entonces, señor Presidente, si esa es función del lienzo de pared, no tiene razón el señor representante Schinca al decirnos que no pretende que se demuela la Catedral, si se pretende que se mutile y se pretende que se le quite su carácter, su sentido histórico, su sentido de monumento público, su sentido de monumento religioso, que tiene una parte principal de la historia de nuestra vida colonial y aún de los años que no han sido coloniales; y por eso es que protestamos, y por eso el ambiente se agita, y por eso se siente vibrar un sentimiento nacional por encima de las actividades de partido y de las tendencias subalternas, que se mueve y se agita contra esa mutilación que se proyecta.—(¡Muy bien!).

Señor Pelayo—Pero no han intervenido los partidos para nada en eso. Yo creo que el clero es la mujer.

Señor Presidente—No se permiten las interrupciones al orador.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Hay, —aunque no quiera el compañero Schinca,—y hay, por encima de su empeño, utilidad pública en que no se toque la Catedral. Hay la misma utilidad pública, señor Presidente, que si empotráramos en este viejo edificio, en este baluarte de nuestras libertades, aquí, donde se ha oído la palabra de los que el pueblo ha traído á estos sitiales para defender sus intereses, una torre ó un fabricado cualquiera que cortara la economía del edificio. Eso no se puede desconocer; no se nos hable, pues, de que no existiría utilidad pública en impedirlo.

¿Cómo no ha de existir, señor Presidente? Existe aquí, existe en conservar la Metropolitana, existe en conservar las ruinas históricas de la Fortaleza San Miguel, en mantener esas ruinas que si alguien las tocara, más de uno, más de diez, más de ciento habíamos de movernos para defenderlas.

Señor Martínez Thedy—Sin embargo, le advierto al doctor Ramasso que están completamente en el suelo.—(Hilaridad).

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Eso, señor representante, es la culpa de todos. Y eso, los que se oponen á la expropiación, lo fomentarán demostrando que no nos cuidamos de la vida histórica ni de la vida nacional.

Si tuviéramos el culto de nuestra vida histórica; si supiéramos lo que ella vale, las funciones que puede desempeñar para la vida presente, y para el progreso nacional, nos hubiéramos preocupado de restaurar aquellas ruinas ó de cuidarlas debidamente.

Señor Bruno—Pero dejarían de ser ruinas.

Señor Martínez Thedy—Sin embargo, á nadie se le ha ocurrido ir allá.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Sin embargo, á nadie se le ha ocurrido ir allá. Tampoco se le ocurre á nadie ir al Cementerio Central á recibir una lección de historia. Y, sin embargo, yo lo hago, porque allí rememoro recuerdos históricos.

Señor Martínez Thedy—El señor diputado Pérez, de Rocha, que conoce personalmente las ruinas, puede dar testimonio de lo que yo digo.

Señor Pérez—Es exacta la referencia que hace el señor diputado Martínez Thedy.

Señor Pelayo—Se olvida también de la Capilla de los Huérfanos, que es bien histórica, por cierto.

La cito porque no la he visto revistar.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—No la ha visto revistar y no la he revistado, porque mucho hay, tanto que no puede revistarse, pero que debe comprenderse y recordarse!

¿Acaso todos esos campos de batalla de las guerras de la Independencia, y hasta de las guerras que nuestros errores han traído, no tienen su interés histórico?

¿Acaso quien por ellos pase, y tenga el sentimiento de la vida nacional, no hace una reflexión de recapitulación histórica, al acercarse á esos históricos lugares?

¡Ah, señor Presidente! Es necesario vivir en esta América, donde, porque somos pueblos jóvenes, pueblos niños, y nos deleita destruirlo todo, no se da á la vida histórica el valor que tiene.

Es verdad,—y no me lo tome la madre patria como un cargo que le hago, sino como una referencia que debo hacer para reforzar mis argumentos,—que las huestes europeas destruyeron la civilización de Anahuac, la civilización del imperio de Tahuantiusuyu, la más estupenda organización social, tal vez, que haya concebido el hombre...

Señor Bruno — No apoyado. Es una monstruosidad histórica lo que está diciendo.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—... la civilización de los Incas, que habían realizado los postulados que agrupaciones colectivas actuales tratan de realizar en este mundo, archicivilizado, de esa civilización europea, que vive pugnando por entender, ahora recién, la razón de organización social que ellos practicaban.

Señor Bruno—Civilización para llevar á los individuos á la piedra del sacrificio y al fuego! Es una civilización de un valor absolutamente relativo.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Una civilización como todas. En todo caso, ¿cuál es la civilización de valor absoluto? ¿Será la de los escándalos de muerte y de destrucción que se están dando?

Es una civilización que tenía servicios postales perfeccionados; una civilización que había realizado la división de la propiedad y el bienestar del pueblo, como no lo ha realizado ninguna del Viejo Mundo! Esa era la civilización de los Incas...

Señor Bruno—Pero tenían manifestaciones bárbaras.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—... y aún con defectos y aún con fallas, ¿fué acaso en cumplimiento de su deber que los españoles destruyeron aquello? No.

Señor Bruno—Pero de ahí á que sea la civilización más estupenda que hayan presenciado los siglos, es una cosa que no cabe dentro de lo razonable.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Ramasso (don Ambrosio) — ¿Y cómo se destruyó la raza? ¿Y por qué se destruyó aquella civilización? Eso será un cargo, un cargo eterno para los conquistadores; pero, en fin,—esta era una simple referencia de paso, que yo he hecho, porque insisto é insistiré siempre en que no damos á nuestros antecedentes de vida el valor que tienen; porque hay, más que utilidad, necesidad pública de que esos antecedentes de vida se conserven, porque es necesario que pensemos, de una buena vez por todas, que debemos marchar con nuestros pies, antes que marchar con exteriorizaciones de lecturas de cosas escritas para otro mundo...

Señor Bruno — Hay que vivir en la tierra.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—... que el que queremos perfeccionar con nuestro intelecto; que si pretendemos nutrir nuestro entendimiento, podemos, sí, usar los libros importados, pero debemos leer ante todo el libro grande, el libro sublime, el único que de leer á otros demasiado se pierde la virtud de descifrarlo, el libro de la vida, señor Presidente. Y el libro de la vida dice que debemos dar á la vida nacional el lugar preferente que tiene, y que debemos conservar la vida nacional á toda costa, salvándola de innovaciones como la presente, que pretextan progreso, pero que empiezan por no entenderlo.—(¡Muy bien!).

Por lo demás, ¿cómo ha de haber utilidad pública en que impidamos que el señor Spera, ó cualquier otro, nos empo-

tre una jaula en la Metropolitana, si,—como se ha dicho con todo acierto,—ese reloj público, que está para el servicio del público, para el cual se puso, y que buenos servicios rinde, va á quedar cubierto por el edificio?...

Señor Pelayo—De todos modos, ese reloj anda adelantado ó atrasado, casi siempre.—(Hilaridad).

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Para los que no tienen, señor representante Pelayo,—y usted probablemente se olvida de ello porque siempre ha tenido reloj,—para los que no tienen, ese reloj es como el sol del día: da la hora.

Señor Pelayo—El sol de los pobres: para todos.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—¿Cómo podemos creer que Spera se detenga? Porque, no se hagan ilusiones los que nos impugnan: el señor Spera podrá ajustarse á la ley que marca altura á las fachadas; pero elevará la parte posterior del edificio, como ha sucedido con el palacio Braceras, hecho bajo la misma ley, en la calle Ituzaingó, y con el palacio Caviglia, que está enfrente: nos elevará cincuenta metros su jaula y se quedará satisfecho mientras miremos todos tapado el reloj y cerrada la perspectiva de la iglesia.

Sucederá ni más ni menos lo que sucedió cuando el Municipio de París, siglos hace, reglamentó la altura de los edificios; Mansard, el gran Mansard, inventó las buhardillas, y desde entonces tenemos las mansardas, que no interrumpen las líneas del edificio, pero que le agregan un piso más, á pesar de las leyes reglamentadoras de la altura.

Y piénsese que no pararán ahí,—si se divulgara y se hiciera carne esa doctrina de que no existe utilidad pública en estas cosas, — las mutilaciones de la arquitectura urbana, porque mañana, con la misma razón, podrían empotrarnos en la hermosa fachada de Solís cualquier cosa: una torre, un kiosko, una construcción voladiza, cualquiera que desempeñaría allí el mismo papel de adefesio que desempeñó una cabeza de león griego que hizo empotrar un propietario, cierta vez, en el frente de su edificio, cortando cornisas, arquitrabes y capiteles de columnas.

Señor Pelayo—Pero, mire el señor diputado que á los costados de nuestro Teatro Solís ya se han hecho adefesios bastante visibles.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — A los costados del Teatro Solís no se han hecho, porque los costados del Teatro Solís tienen su cuerpo saliente y están ambos sobre la calle y sin edificios linderos.

Señor Pelayo — Y hasta han cometido la heregía de hacer desaparecer la histórica cachimba, y es de estrañar que el señor diputado Ramasso, que venera tanto la historia, no haya impedido que esa cachimba desapareciera. — (Hilaridad).

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Yo venero la historia, y si yo hubiera tenido el poder suficiente, no hubiera permitido que la cachimba desapareciera. — (Murmullos).

Señor Presidente — Están prohibidos los diálogos, señores diputados.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Yo hubiera dejado esa cachimba, que tanto molesta al señor diputado Pelayo, con puerta y con una verja.

Por lo demás, la cachimba existe, está ahí: puede cualquiera ir á verla; tiene puerta de acceso y se le puede ver.

Señor Pelayo — ¿A beneficio de quién?

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Lo que quiere decir que con un poquito más de idea que nosotros, con un poco más de culto á las cosas que tienen alguna representación para nosotros, se ha salvado la cachimba; pero con la lógica de los que no discuten la utilidad pública, y de los que encuentran bien que el señor Spera haga una jaula metida dentro de la Metropolitana y rompiendo la armonía del edificio, impidiendo que tengamos idea cabal de él,...

Señor Pelayo — No rompe nada el edificio de Spera.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — ... con esa misma lógica, mañana, sobre la estátua de la Libertad, aparecerá pegado un aviso del señor Spera y nos quedaremos serios, y entenderemos que está bien hecho; y pasado sobre la Venus de Milo que tenemos aquí en el fondo del corredor, nos plantarán un programa de circo ecuestre ó de zapatería, y estará todo eso muy bien hecho.

Todas esas son las consecuencias, perfectamente naturales, de lo que sucederá si ese criterio se divulga, si ese criterio hace camino.

Yo declaro, señor Presidente, que he recibido una penosa impresión, una impresión dolorosa y que me he congratulado de mi conducta presente, cuando he oído, al tratarse de este asunto, hablar de cuestiones de dinero. Sé que la época es de estrecheces económicas; tan lo sé, que, dentro de mis funciones de legislador y dentro de mis anhelos de ciudadano, hasta he presentado un proyecto indicando una norma para salvar las dificultades económicas; pero lo que yo nunca entenderé, señor Presidente, con lo que yo no comulgaré jamás, es con que se supediten las altas y grandes necesidades públicas, á la cuestión del dinero, por lo menos en su parte fundamental.

Hablar de cuestiones de dinero en este asunto, que al fin y al cabo no tiene, como monto pecuniario un monto grande, que al contrario, dentro de la vida nacional no representa, en rigor, una erogación para la que haya que plantearse un problema, hablar de una cuestión de dinero vale tanto, — porque al fin afecta á la dignidad nacional, — como hablar de cuestiones de dinero cuando se trata de la salvación pública.

Precisamente, porque se olvidan los ejemplos de nuestra historia, es que se olvida que los más grandes de nuestros grandes hombres entraron á los altos destinos públicos con posición, muchos de ellos, y salieron pobres; precisamente por eso, y en esta época en que las angustias están lejos de obligar á cosas semejantes y dar ejemplos de tanto estoicismo, de tanta abnegación y de tanta elevación de espíritu, se habla de cuestiones de dinero cuando se trata de un testimonio, el más viejo é importante testimonio, acaso, de nuestra vida nacional.

Hablar de cuestiones de dinero cuando el que podía afectarse directamente y encontrarse alarmado y hasta entrar á esta sala y hacérnoslo presente, es el Ministro de Hacienda, que tiene facultades reglamentarias para entrar y salir cuando bien le acomode, no está, es hacerse más realista que el rey.

Si esa cuestión de dinero fuera una realidad efectiva, ya habría venido aquí el señor Ministro de Hacienda, en uso de de la facultad reglamentaria que tiene, y nos habría hecho presente que el Erario no podía cargar con esa erogación.

Señor Pelayo — ¿Y no estando el señor Ministro de Hacienda, nadie más puede hacer mención de eso? El señor Ministro de Hacienda no está: los señores diputados, pues, tienen que hacerse cargo...

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Pero, ¿quién está á cargo del Tesoro Nacional?

Señor Pelayo—No importa eso.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — No ha de ser cuestión de dinero cuando no se ha preocupado de venir, siquiera.

Señor Pelayo—Es que no solamente él debe conocer la estrechez del Tesoro Nacional, sino todos...

Señor Ramasso (don Ambrosio) — La debe conocer hasta el último hombre del pueblo, pero ¿por qué no ha venido aquí el señor Ministro de Hacienda?...

Señor Pelayo—¿Por qué no lo ha llamado el señor diputado?

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Sencillamente porque él no le da el valor que se le está dando á esta titulada cuestión de dinero.

Señor Presidente—No se permite el debate dialogado. Tiene la palabra el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — No se ha preocupado de la cuestión de expropiación que se está discutiendo, y él bien sabe venir cuando le cuadra y cuando le conviene.

De modo que no hagamos cuestión de dinero cuando se trata de cuestiones fundamentales de la vida nacional, que no va á absorber, ni con mucho, millones, cuando otras veces hemos votado millones y no hemos dicho una palabra.

Señor Bruno—Ni usted tampoco.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Ni yo tampoco; y si se refiere al Palacio Legislativo, lo que á su discusión no he asistido, y si hubiera asistido habría dicho lo que voy á decir ahora: Ese Palacio Legislativo absorberá demasiado dinero; es un palacio insuficiente, es un palacio calcado sobre el de una monarquía absoluta...

Señor Bruno—Pero será un monumento para el futuro, que es lo que preconiza el señor diputado.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—... impropio para una organización democrática republicana, como la nuestra, pues sus tribunas son chicas y sus entradas insuficientes.

Eso es lo que hubiera dicho y eso es lo que digo ahora.

Señor Pelayo—No nos metamos en esos andurriales.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Un palacio que no bastará, cuando los procedimientos perfeccionados que vamos intentando llevar á la vida electoral, nos exijan grandes asambleas. Eso es lo que va á ser el Palacio Legislativo. Si yo hubiera estado aquí, habría salvado mi voto.

De modo, pues, que si para ese palacio se votaron sin protestas millones, ¿por qué se habla de dinero, de cuestiones de dinero, de asuntos de dinero, cuando se trata de sumas que están muy lejos de acercarse á ellos?

Yo, por mi parte, he salvado toda la responsabilidad que como ciudadano y como legislador podía tener en este asunto. Mañana, cuando ese pedazo de la vida nacional esté mutilado, si triunfan las ideas de mis contrarios, y algunas pregunta qué significa la jaula de Spera, se pondrán á hacer números...

Señor Pelayo—No se afligió tanto el Intendente Alvear en Buenos Aires partiendo por el medio el célebre Cabildo...

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Alvear no podía afligirse porque nunca tuvo motivos para afligirse, ni tenía temperamento para afligirse.

Señor Pelayo—... ni Pereira Rosas en Río, echando abajo históricos castillos en aras del progreso.

Señor Martínez Thedy—¿Me permite el señor diputado Ramasso? Tan amigos que somos...

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Sí, señor.

Señor Martínez Thedy—... y con el pesar que lo interrumpo, porque las incidencias del debate me han colocado, sin quererlo, y á fuerza de razonamientos, en un campo contrario al suyo.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Lo oiré con mucho gusto.

Señor Martínez Thedy—Cuando el señor diputado Pelayo se refiere á Alvear, no aludo al Alvear antipático de la historia: se refiere al Intendente Torcuato Al-

vear, que para hacer la Avenida de Mayo, la obra que lo perpetuará eternamente en su país, no tuvo inconveniente en mutilar nada menos que el edificio del Cabildo de 1810.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Pues que el señor Alvear cargue con esa responsabilidad.

Señor Pelayo—Y la cargará: no sentirá su peso el señor Ramasso, sino el señor Alvear.

Señor Blanco Acevedo—Sin embargo, la columna de la Plaza de Mayo se ha conservado desde 1810 hasta la fecha, y actualmente, festejando el Centenario de Mayo, se ha tratado de darle todavía una hermosura mayor al monumento.

Señor Martínez Thedy—Ignora probablemente el doctor Blanco Acevedo que hay un proyecto, que ha ganado muchísimos prosélitos en el país, de Leopoldo Lugones, una de las más grandes figuras de América, destinado á sacar la estatua de Mayo, precisamente de donde está, para sustituirla con el Templo del Himno, que resultaría más bello y más fuertemente simbólico.

Señor Blanco Acevedo—Le diré al señor diputado que la estatua de Mayo se ha mantenido y se mantiene como un recuerdo histórico.

Señor Presidente—Está en el uso de la palabra el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso (don Ambrosio)—Por lo demás, señor Presidente, no me interesa lo que se haga en pueblos que, al fin y á la postre, serán del grado de adelanto del nuestro, en algunas cosas un poquito más y en otras algo menos. — (Apoyados).

No; si nosotros queremos tomar ejemplos, — y ejemplos como debemos tomarlos, — no imitemos empíricamente, como se han imitado, con la Avenida de Mayo en Buenos Aires, los bulevares de París. Si no es eso; tienen más carácter de aquella ciudad Entre Ríos y Callao que la Avenida de Mayo. Eso juzgo que no se puede desconocer; y entonces, lo más natural es que se hubiera conservado el carácter de Buenos Aires y se hubiera perfeccionado cuanto fuera dable.

Señor Martínez Thedy — Ni en París ocurre lo que dice el señor diputado.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — En París se conserva el monumento nacional con todo cuidado.

Señor Martínez Thedy — Si me permite el doctor Ramasso, le voy á citar un ejemplo elocuentísimo y decisivo.

Ya para la Exposición de 1900 un gran arquitecto francés, como un número de atracción universal designó una zona de la Exposición nombrada para reconstruir toda la edificación del París antiguo, — el París antiguo, que los franceses modernos demolerán, sin por eso convertirse en herejes con respecto á la tradición nacional,—el París antiguo, que está desapareciendo en estos instantes, según informaciones de último momento, bajo la acción de los grandes arquitectos municipales, uno de ellos Mr. Bouvard, que acaba de contribuir á modificar el trazado edilicio de la ciudad de Buenos Aires. Ya ve el señor diputado cómo en París, donde á diario tenemos que lanzarnos á buscar inspiraciones, también el culto de lo antiguo va cediendo lentamente.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — No va desapareciendo; ahí está el error. El París antiguo tiene su conservación íntegra en el barrio del Temple. En el París antiguo están la calle y el grupo de edificios donde asesinaron al hermano de San Luis; como estaba entonces, se le ve hoy todavía. — (Murmullos).

Eso se conserva tal cual. El París antiguo es el que tiene el anfiteatro de Lutecia, las termas y la abadía de Cluny, y muchos otros monumentos.

Señor Martínez Thedy — Es claro, porque la obra del progreso no es demoledora.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Es claro; la obra del progreso se debe hacer en otra forma que en la unilateral que muchos pretenden que se haga. La obra del progreso se debe hacer racionalmente, y entonces cabe dentro de ella una reflexión que hacía el señor representante Terra cuando nos decía que estaba conforme con que hubiera habido que demoler la Ciudadela y con que no se dejara una parte de los viejos edificios de Montevideo. También yo estoy conforme en eso. Yo habría querido conservar la antigua Ciudadela por el sentido histórico que tenía; pero estoy lejos de condenar la demolición de las viejas casas coloniales que no tenían ninguna significación, ni nada representaban.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Eso es lo que se ha demolido en el París antiguo: las casas particulares, no los monumentos históricos.

Señor Martínez Thedy — Pero las casas particulares, sin ser monumentos históricos, contribuyen á dar el carácter de antigüedad á las ciudades modernas. De manera que con el respeto artístico histórico que profesa el señor diputado Ramasso, y que ya sospecho defenderá el señor diputado Gallinal, no se deberían demoler los costados laterales de la Catedral, ni siquiera la vieja casa de Lavalleja en la calle Treinta y Tres, ni aún las pobres casas coloniales, que son la nota á veces pintoresca y á veces vergonzante de los suburbios de la ciudad.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No, señor representante; yo me concreto á respetar en su integridad los edificios históricos del país. Lo demás no lo tengo en cuenta.

Señor Martínez Thedy — Pero la Catedral no la vamos á demoler, señor diputado.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Pero la vamos á mutilar, y será, acaso, tan malo como eso. — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Veo que entre nuestros contradictores, entre los que se oponen á la expropiación, faltan ideas exactas. Me doy cuenta, porque por un lado nos atribuyen un criterio absoluto de conservación, que sería el estancamiento chino; y por el otro se nos da á entender que poco importa que se mutilen los monumentos históricos, los monumentos nacionales.

Y bien; yo decía, — y vuelvo á donde iba orientándome, cuando tuve el gusto de oir la interrupción del colega Martínez Thedy, — que lo que debe hacerse es tener á este respecto un criterio racional; que en América no podemos pretender tener las calles de París, y que los datos que tomamos de Europa debemos tomarlos como ilustración y para que nos sirvan eficientemente de interpretación en la vida de América; pero que hay que pensar en nuestro medio, en nuestro escenario y en nuestras cosas: salir de ellas y á ellas volver, después que las hayamos estudiado.

En ese sentido, es posible que si el intendente Alvear y él sentimiento que en aquella hora le rodeó, hubieran tenido el peso de estas razones como ponderación, el ángulo del viejo Cabildo hubiera quedado allí, aún interrumpiendo la Avenida.

Por lo demás, — y voy á dejar aquí la palabra, — yo me llevo, señor Presidente, una convicción más afirmada que al principio del debate, de que hay que velar por la vida nacional, de que hay que velar no solamente en su desenvolvimiento presente y en las orientaciones de futuro que le vamos trazando aquellos que hemos sostenido revoluciones en las ideas y que seguiremos trabajando por esas mismas revoluciones. Cuando nuevas cuestiones sociales se planteen en el Parlamento, si yo estoy, — y aunque no esté en él,—he de propiciar esas reformas sociales de la misma manera que yo, industrial, propicié con mi palabra y con mi voto la jornada obrera y que yo, miembro del Directorio de una Compañía de Seguros, propicié,—contra mis intereses, — el monopolio de seguros por el Estado, con mi palabra y con mi voto; de la misma manera que, para entonces, desde dentro ó desde fuera de los Cuerpos Legislativos ó de las Convenciones Constituyentes, propiciaré la separación de la Iglesia y del Estado, el salario mínimo, las pensiones á la vejez y muchas de esas reformas que asustan por el rótulo, pero que son la salud de las sociedades modernas, porque las van preparando en una forma más racional y más humanitaria, para los grandes pasos que han de dar en el futuro.

En cuanto á este asunto, lo repito, yo me afirmo en mis convicciones, y me afirmo tanto en ellas, que creo que no hay harmonía continental, es decir, acción harmónica de los pueblos del Continente para hacer de América lo que debe ser: la barra formidable que veía Hanoteaux en el horizonte occidental; el escenario de la vida nueva para los cansados éxodos de la vieja Europa; la tierra de redención á donde han de venir á morir todos los rancios sistemas feudales y las organizaciones aplastantes de las monarquías.

He terminado.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Existe, señor Presidente, en la Ciudad Eterna un monumento erigido allá en la época en que Augusto se proclamó Emperador; ese monumento es el más importante por la originalidad de sus formas, el más notable por la época de su fundación, el más significativo por la idea que se tuvo al construirlo, de todos los que nos quedan de la antigua Roma: quiero referirme al Panteón Agripa, ó Templo de todos los Dioses.

Los siglos que pasaron desde su fundación fueron convirtiendo en ruinas los edificios monumentales que se levantaron antes ó después de aquel de que me ocupo: sólo quedó en pie, conservando la perfecta integridad de sus líneas arquitectónicas, el Panteón, resistiendo á los embates del tiempo, á la rapiña de los bárbaros, á la codicia de los emperadores de Oriente, á la propia negligencia de los romanos; sólo quedó en pie el Panteón como testigo inmutable de la transformación de las cosas y de las ideas en esa larga sucesión de centurias!

Fué, señor Presidente, un cardenal de mi Iglesia Católica quien tuvo la triste ocurrencia de querer enmendar los planos al arquitecto de Agripa, agregándole al Panteón dos torres, dos feos campanarios que no hicieron otra cosa que profanar la solemne fachada de aquel incomparable monumento. — (¡Muy bien!).

El pueblo romano, pronto á la crítica, encontró en seguida un mote con qué satirizar la obra aquella, y sin respeto alguno por la fama ya mundial del arquitecto, que tenía en su haber, señores diputados, nada menos que la gran columnata de San Pedro y que ya había sido llamado á París para modificar los planos del gran palacio del Louvre, le lanzó aquella frase hecha célebre: "Las torres del Panteón de Agripa son las orejas de asno del Bernini". Y el pueblo romano no se contentó con satirizar al arquitecto, sino que fué más allá: llegó hasta el propio Solio Pontificio, y le lanzó á la cara á Urbano VIII aquella otra frase célebre también, recogida en los anales históricos: "Quod non fecerunt barbari fecit Barberini", — lo que no han hecho los bárbaros lo ha hecho un Barberini.

Cúpole — y quiero recalcar esto para

que se vea, señor Presidente, con qué ideas entro á esta discusión — cúpole al Gobierno italiano de 1883 deshacer la obra de Urbano VIII, desagraviar al arte italiano, echando por tierra las torres del Bernini, y hoy, señor Presidente, gracias á esa iniciativa del Gobierno italiano podemos contemplar el Panteón de Agripa en la misma serena majestad con que lo vió surgir hace veinte siglos el soberano emperador Augusto. — (¡Muy bien!).

No sé, señor Presidente, no me he detenido á pensarlo, si mi cita es ó no una cita oportuna...

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Oportunísima.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ... Pero confieso que al ver levantarse en una de las fachadas de nuestra humilde pero hermosa iglesia Metropolitana ese edificio que mañana va á proyectar su silueta detrás de una de sus torres, me he preguntado ¿qué calificativo aplicarán las generaciones venideras á lo que quedará de nuestra hermosa Catedral? cuando las torres del gran Bernini fueron calificadas de orejas de asno!

No hace mucho tiempo, señor Presidente, tuve el honor de proponer en esta Cámara, —á propósito de la discusión de la adquisición de las obras de Arechavaleta, — aquella modificación, que es hoy ley, por la cual se sacaban del olvido las obras del gran sabio Larrañaga; y dije entonces que para mí las obras de Larrañaga eran un gran monumento científico...

Señor Blanco Acevedo — Apoyado.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ... Dije entonces, señor Presidente, que en materia de monumentos vivíamos en una completa orfandad; dije entonces — y lo repito hoy — que era necesario que saliésemos de una vez por todas de esa misma orfandad en que vivíamos, aunque más no fuera, señor Presidente, para que las generaciones que nos sucedan no digan que, en medio de nuestras turbulencias de pueblo joven, nosotros hemos olvidado el culto de lo grande, el culto á la tradición, el culto á lo bello.

Es necesario, señor Presidente, que salgamos de ese estado de miseria artística en que hemos vivido, y para ello, y como primer jalón del camino que tenemos que recorrer para educar al pueblo su gusto artístico, lo primero que tenemos que hacer es conservar lo poco que tenemos. — (¡Muy bien!).

No hace mucho tiempo — los señores diputados lo recordarán perfectamente— estuvo en boga un proyecto por el cual se agregaba un piso á este viejo Cabildo en que nosotros estamos sesionando. Y bien, señor Presidente: para mí sería igual profanación agregarle un piso á este viejo Cabildo, como destruir las líneas arquitectónicas á la Catedral.

Señor Herrera — Apoyado.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ... Y yo le negaría mi voto con la misma decisión patriótica con que hoy se lo niego al señor Spera para que continúe su construcción.

Vivimos una época, señor Presidente, en que en todas las naciones civilizadas, á pesar de lo que se ha dicho en contra en esta Cámara, se nota una tendencia á conservar todos los monumentos históricos, dictando leyes con el propósito de salvarlos, no sólo de la acción del tiempo, sino también de la acción devastadora de los hombres.

En ningún país de la tierra se permitiría hoy, por ejemplo, que se repitiera la hazaña de los ingleses cuando la guerra de Grecia, que se llevaron el Partenón entero á los museos de Londres. Ningún país permitiría hoy que, so pretexto de ensanchar una calle, de abrir una avenida ó de hermosear una plaza, se derribara un monumento histórico.

No, señores; eso ha sucedido tan sólo durante el reinado sangriento pero felizmente efímero de los "Sans cullotte"...

... Id, señores, decidles á los franceses, —como lo ha insinuado hace un momento el doctor Ramasso, —decidles que, so pretexto de que es necesario darle mayor amplitud á su calzada, echen por tierra las puertas centenarias de Saint Denis ó de Saint Martin; decidles que derriben la torre de Juan Sin Miedo para abrir una avenida; aconsejadles que derriben las pocas gradas que quedan de las arenas romanas ó lo que aún resta de las Termas de Juliano, so pretexto de hacer ó hermosear una plaza pública, y ellos os responderán, señores diputados, que la Francia, como un solo hombre, se levantaría para evitar semejante profanación. — (¡Muy bien!).

Poco es, señor Presidente, lo que nosotros tenemos para guardar.

¿Por qué no lo hemos de hacer?... ¿Por qué hemos de permitir que carguen con el honor de deshacer lo que nosotros vamos á permitir hoy que se haga, á las generaciones que nos sucedan?... No, señores diputados!...

Yo reclamo para nuestra generación el honor de la jornada, y apelo al patriotismo de mis colegas, que ha de evitar la profanación del más hermoso de nuestros edificios coloniales!...

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Bruno — No escapa á mi observación, señor Presidente, que voy á intervenir en este debate en condiciones extremadamente desventajosas; porque él ha sido tratado, amplia é inteligentemente, por distinguidos compañeros de la mayoría; porque, además, ha sido tratado con la misma inteligencia y brillantez por no menos distinguidos colegas de la minoría, de quienes podría yo decir que si grande es la distancia que me separa de ellos en materia política, no amengua, sin embargo, mi admiración por su talento; porque, además, señor Presidente, yo tengo la certeza de que no puedo aportar al debate nuevas y oportunas reflexiones para ilustrarlo; y finalmente, señor Presidente, porque, absorbida la atención de la Cámara permanentemente por acontecimientos qué reclaman verdadera y urgente solución, es necesario que de una vez por todas deje de ocupar el puesto que ha llenado durante tanto tiempo en la orden del día.

Voy, pues, señor Presidente, á fundar breve y sintéticamente mi voto.

Yo estoy de acuerdo con los que opinan que la Catedral es un monumento nacional, y exalta su importancia ante mis ojos no sólo la circunstancia de haber sido un testigo inconmovible de los acontecimientos angulares de la nacionalidad, sino también porque ha sido un factor decisivo en la civilización de nuestra democracia embrionaria.

Han partido de allí, señor Presidente, antes que nuestro país surgiera á la vida libre, los primeros patriotas que fueron á predicar el doble evangelio de la revolución y de la fe en pleno campamento de las huestes reivindicadoras. Constituída la nacionalidad, ha ejercido su influencia civilizadora defendiendo los preceptos de la moral más pura y más humana.

Estas son las ideas que me merecen la Metropolitana y su influencia.

Sin embargo, señor Presidente, yo debo declarar que voy á votar negativamente cualquiera de los proyectos de expropiación que se discuten.

Se invoca para ello de que sufrirá la seguridad y la arquitectura del templo.

En cuanto á lo primero, señor Presidente, creo que, si efectivamente fuera cierto, el edificio no se construiría.

Los técnicos municipales jamás hubieran otorgado un permiso de construcción que pudiera atentar contra la seguridad del templo, porque contra la seguridad del mismo, y por encima de los derechos de cualquier propietario, está la seguridad y tranquilidad de las personas que incesantemente lo frecuentan.

Además, señor Presidente, es técnico también, y técnico inteligente, el que ha tomado á su cargo la dirección y ejecución de las obras, y yo no puedo creer, señores diputados, que por dar satisfacción á meros intereses de orden exclusivamente utilitarios haya llegado á ser capaz de sacrificar principios morales fundamentales que constituyen el más noble blasón de la personalidad humana.

En cuanto á la estética, señor Presidente, se argumenta con preferencia de que es la perspectiva del templo la que sufrirá. A mí me extraña extraordinariamente que un cerebro tan robusto como el del doctor Ramasso pueda sostener que la perspectiva de la iglesia sufrirá adosándole una pequeña casa comercial en uno de sus flancos...

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Tan alta como sus torres.

Varios señores representantes — No, señor: la mitad.

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Puede levantar la parte posterior del edificio; la puede levantar á 50 metros; no hay ley que se lo prohiba. — (Murmullos).

Señor Infantozzi — Con arreglo al proyecto de la Comisión, no puede.

Señor Bruno — Permítame, señor diputado.

Yo creo, señor Presidente, que si se invoca como motivo fundamental de la expropiación la certeza de que el edificio que se proyecta pueda conspirar contra la perspectiva del templo, por la misma razón habría que demoler todos los otros edificios contiguos adyacentes y aún los más remotos, porque con mayor razón conspiran todavía contra la tan invocada perspectiva. — (Apoyados).

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Ni uno conspira.

Señor Bruno — ¡Cómo ni uno! De manera que la perspectiva es un plano, señor diputado!

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Lo único que conspira así es esa construcción que ha hecho la Curia y que ha tapado la entrada al Baptisterio. Las demás fachadas, las de la calle Sarandí y la fachada principal, están libres.

Señor Bruno — Bueno: ¿por qué no presenta un proyecto, de acuerdo con los argumentos que ha hecho, demoliendo todos esos edificios?...

Entiendo, señor Presidente, que cuando se llevaron adelante esos otros edificios, que en mi concepto conspiran también contra la perspectiva, ha debido no acordárseles ese permiso, y si en la actualidad se pretende negar la autorización ó se quiere obligar al modesto comerciante que intenta levantar su edificio, por la misma razón debe permitirse que lo haga, porque no es lícito sacrificar el derecho legítimamente adquirido del propietario ante un concepto meramente subjetivo del arte, que ni se respetó antes, ni todos sienten y reconocen ahora.

Era lo que quería decir. — (¡Muy bien!).

Señor Etchevest — Como miembro de la Comisión de Fomento, me veo obligado á pronunciar algunas palabras, ya que he suscripto el proyecto que ha presentado la Comisión en mayoría. Es indudable que es tarea difícil esta, después que la Cámara ha oído la palabra ilustrada, la palabra elocuente de los oradores que me han precedido; sin embargo, debo hacerlo. Voy á hacer, por un momento, un poquito de historia retrospectiva.

(Continúa).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 22 de Abril de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que en esta fecha y á solicitud de su propietario se ha concedido el cambio de nombre al bote "María 2.a" por el de "Maruja". — Montevideo, Abril 21 de 1915. — *El Capitán General de Puertos.*

1618-v.my.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIÑON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña REGINA PERRETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1081.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1662-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRAIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1031, y doña CONSUELO CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacido en Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón 1031.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1663-v.ab.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Bacilicata, domiciliado en la calle Sarandí número 279, y doña HERMINIA CELIA SANTORO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil.

1664-v.ab.30.

En Colón, y el día 18 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASSIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en Colón, y doña HERMELINDA CAPRIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil.

1665-v.ab.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución número 2360, y doña LAURA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1666-v.ab.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVIERI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MARGARITA OLIVER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sineu (Islas Baleares), domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1667-v.ab.30.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en el Paso de la Calera, Departamento de Rivera, con fecha 28 de Febrero próximo pasado, los señores Luis Mello y Zoilo Huerta se han comprometido á vender á don Gabriel Alonso, vecino de la ciudad de Rivera, la casa de comercio de dichos señores, establecida en La Calera, y que giraba bajo la razón social de Luis Mello y Cía.; y á su vez el señor Alonso á tomar como socio al señor Mello en la casa de comercio que el primero tiene en la ciudad de Rivera, la que girará bajo la razón social de Luis Mello y Cía. — Rivera, Marzo 13 de 1915. — *Luis Mello.* —*Gabriel Alonso.* — *Zoilo Huerta.*

1617-v.my.12.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de alfalfa, destinada á la manutención de los caballos que se utilizan para el servicio policial en las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 26 del corriente á las 15 ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

El acto se verificará con cualquier número de licitantes. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 1.o interino.

1602-v.ab.26.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se previene á los interesados en los boletos de padrón comprendidos entre los números 1 á 20.000, que se hallan en mora, que no verificando el pago del impuesto y recargo legal en todo el mes en curso, serán pasados al Procurador para la intimación judicial correspondiente.

La misma prevención se hace á los interesados en expedientes de rebajas de aforos, nuevas construcciones y deslindes que se hallen igualmente en mora. —Montevideo, Abril 15 de 1915. — *La Dirección.*

1601-v. ab.24.

Dirección General de Aduanas

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren dueñas ó con derecho á las mercaderías deteridas, relativas al sumario instruído con fecha 20 de Febrero del corriente año, caratulado: "Sumario instruído con motivo de denuncia de la Oficina de Bahía sobre un contrabando apresado á bordo de la lancha del tráfico "La Virgen", de propiedad de los señores Antonio, D. y Manuel Lussich", á fin de que comparezcan ante esta Dirección General de Aduanas á ejercitar las acciones de que se crean asistidas dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de procederse, en caso de no hacerlo, en la forma que proceda con arreglo á la ley.—Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana.

1566-v.my.12.

AVISO

De acuerdo con lo resuelto en los antecedentes respectivos, se cita, llama y emplaza á quien ó á quienes se consideren dueños de los artículos que á continuación se detallan, existentes en la Dársena número 2, para que se presenten dentro del término de treinta días á deducir sus derechos ante esta Dirección General, previniéndose que al vencimiento del plazo se rematarán los artículos que no se hayan reclamado.

Estos artículos son: 630 barras de hierro, 6 caños hierro fundido, 11 atados hierro ángulo, 21 planchuelas de hierro, 9 atados planchuelas, 103 barras de hierro T., 32 atados hierro T., 5 atados hierro negro, 28 caños hierro negro, 6 atados caños hierro galvanizado, 32 caños hierro galvanizado, 6 atados molduras de hierro, 26 molduras de hierro, 140 atados hierro liso, 28 atados hierro herradura, 46 cajones, baldosas, 5 barricas fondo para barriles, 2 barricas chuelas, 12 cajones zócalos, 25 chapas hierro negro, 8 rollizos madera dura, 1 viga de cedro, 14 camas de madera dura, 22 rollos alambre negro, 2 atados alambre negro, 2 rollos alambre galvanizado de púa, 4 barricas de resina, 2 bolsas de aserrín averiado, 1 tarro remaches, 346 tirantes hierro, 2 vigas de hierro, 5.400 baldosas blancas de 15 x 15, 17.095 baldosas blancas finas, 1 cajón 200 baldosas, 6 cajones de baldosas de 15 x 15 de 300 cada uno (esta partida corresponde á la orden de descarga número 3 de fecha 24 de Marzo de 1911 del vapor "Gotha"), por 97 cajones marca VK. 507 caños de hierro, 9 sacos plomo, 4 rollos caños para calafatear. — Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *La Secretaría.*

1447-v.ab.23.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2980



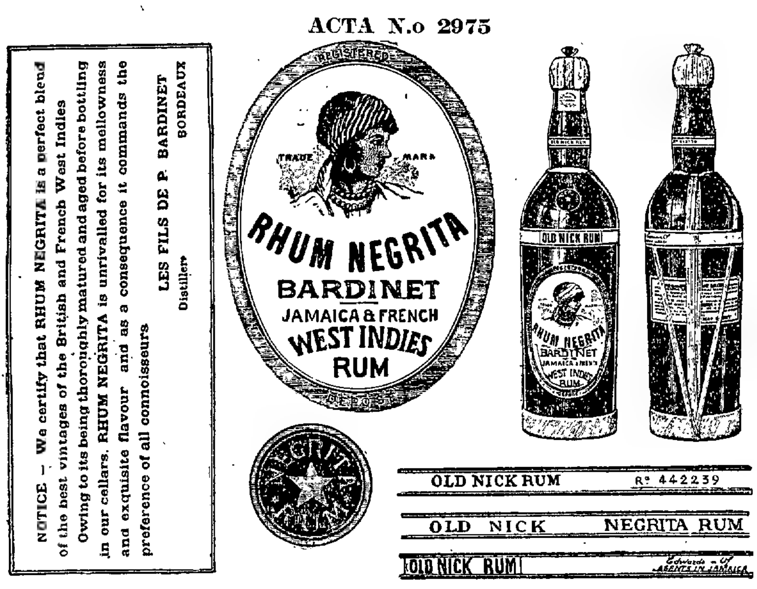
Con fecha 14 de Abril de 1915, los señores Castro y Aresti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANCLA DORADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9, 6, 7, clases 80.a (tienda exclusivamente), 52.a (mercería exclusivamente), 58.a. —Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1590-v.my.4.

ACTA N.o 2975



Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Sociedad "Les Fils de P. Bardinet", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RHUM NEGRITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1573-v.ab.30.

ACTA N.o 2974



Con fecha 10 de Abril de 1915, el señor Julio Felsenthal, apoderado de la Sociedad Anónima M. H. del Uruguay (Molino Levrero, de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

"LIEBRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1580-v.ab.30.

ACTA N.o 2955



Con fecha 30 de Marzo de 1915, los señores Cranwell hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MALTOGENO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1548-v.ab.27.

ACTA N.o 2972



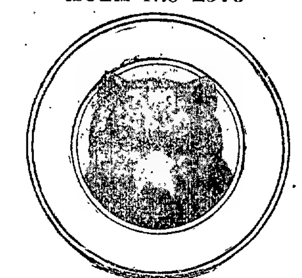
Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER DE LOS BASCOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1543-v.ab.27.

ACTA N.o 2976



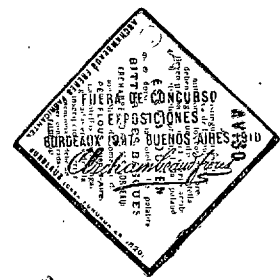
Con fecha 12 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Paramount Knitting Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1574-v.ab.30.

ACTA N.o 2971





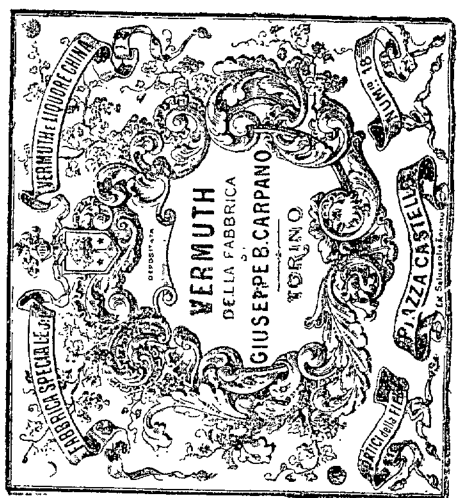
Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Archambeaud Freres y Pedeflous y Compañía, de Buenos Aires y de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BITTER DES BASQUES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1542-v.ab.27.

ACTA N.o 2963



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Giusseppe B. Carpano, de Torino, Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH CARPANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1530-v.ab.26.

ACTA N.o 2973

Con fecha 7 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe, Walder y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"BANDERA DE ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1539-v.ab.26.

ACTA N.o 2957



Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CREMA DE PERLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1505-v.ab.22.

ACTA N.o 2977



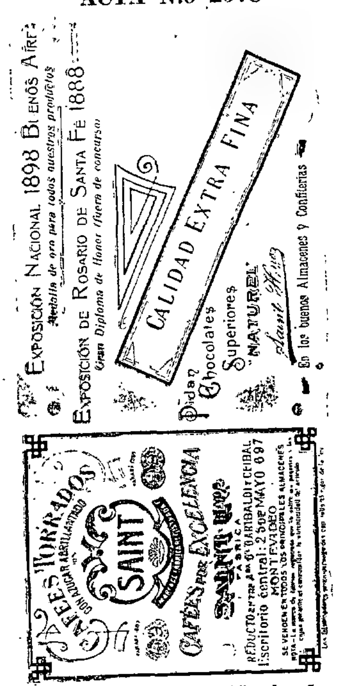
Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1594-v.my.5.

ACTA N.o 2978



Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1595-v.my.5.

ACTA N.o 2979



Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1596-v.my.5.

ACTA N.o 2981



Con fecha 14 de Abril de 1915, el señor Eduardo de Olea, apoderado del señor don Manuel Robaina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"APIARIO PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1597-v.my.5.

ACTA N.o 2983

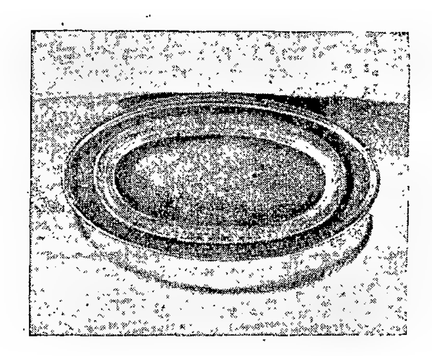
Con fecha 15 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Amodeo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

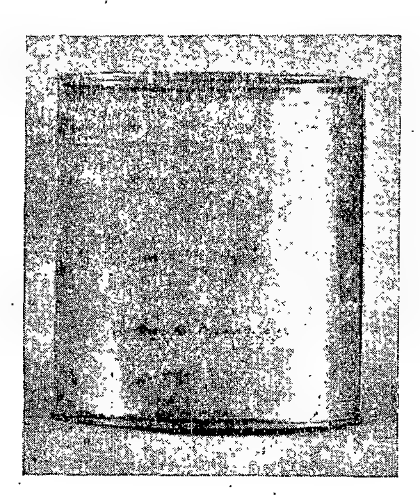
"GARIBALDI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1598-v.my.5.

ACTA N.o 2944





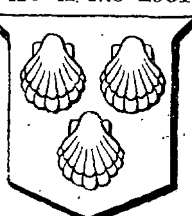
Con fecha 15 de Marzo de 1915, el señor William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1527-v.ab.26.

ACTA N.o 2961



Con fecha 6 de Abril de 1915, la Plata Real Cotton Company Ld., apoderados de John Dewhurst y Sons Ld., de Manchester, Reino de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO DE TRES CONCHAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1528-v.ab.26.

ACTA N.o 2966



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Octavio Monaco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

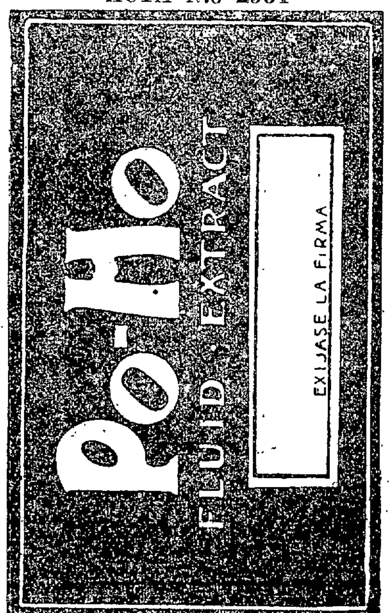
"UNA ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1533-v.ab.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2964



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Cizek y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"PO - HO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1531-v.ab.26.

ACTA N.o 2970

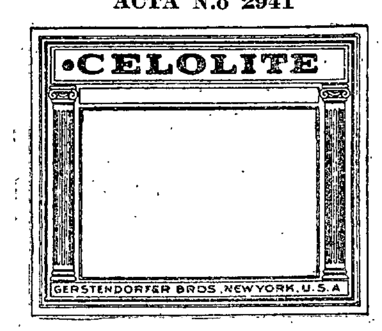


Con fecha 7 de Abril de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a, 71.a, 76.a y 80.a.— Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1547-v.ab.27.

ACTA N.o 2941



Con fecha 10 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Gerstendorfer Bros, Incorporación, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CELOLITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1517-v.ab.23.

ACTA N.o 2984

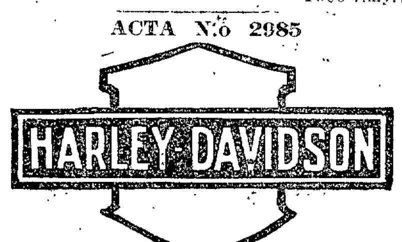


Con fecha 17 de Abril de 1915, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Juan Grassi, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CUCARACHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (líquidos y polvos insecticidas) — Montevideo, Abril 17 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1606-v.my.7.

ACTA N.o 2985

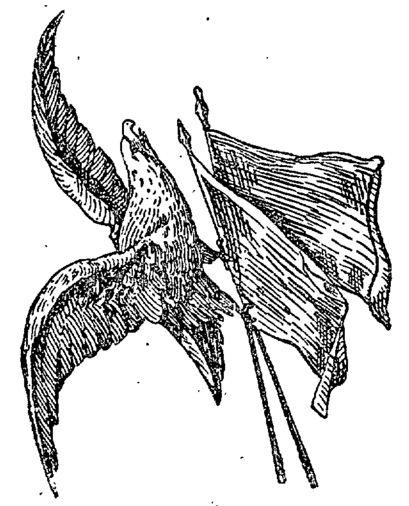


Con fecha 20 de Abril de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Harley-Davidson Motor Company, de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"HARLEY-DAVIDSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Abril 20 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1612-v.my.8.

ACTA N.o 2965



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Berner Chocolade-Fabrik Tobler y C.o, A. G., residente en Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1532-v.ab.26.

ACTA N.o 2967



Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Lydia E. Pinkham Medecine Company, de Linn, Massachussetts (Estados Unidos de América Norte), ha solicitado el registro de a marca:

"YOURS FOR HEALTH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1534-v.ab.26.

ACTA N.o 2982



Con fecha 15 de Abril de 1915, el señor Domingo Betancor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA BETANCOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1600-v.my.6.

ACTA N.o 2956



Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"EL ALQUIMISTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1504-v.ab.22.

ACTA N.o 2962

Con fecha 6 de Abril de 1915, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social E. Merck, residente en Darmstadt, Imperio de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"PERHYDRIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1529-v.ab.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2957

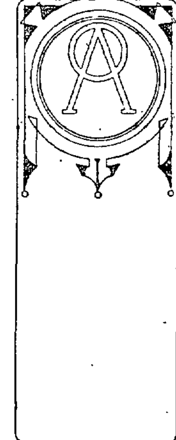
Con fecha 31 de Marzo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Barclay, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TRICÓFERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1506-v.ab.22.

ACTA N.o 2960





Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:

"SOTOMAYOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1524-v.ab.24.

ACTA N.o 2968

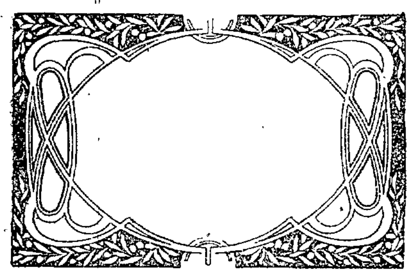
ATOMER

Con fecha 6 de Abril de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la De Vilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ATOMER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 22.a, 58.a y 78.a. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1538-v.ab.26.

ACTA N.o 2959





Con fecha 31 de Marzo de 1915, el señor Florentino Sotomayor, de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:

"LAS PUENTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1523-v.ab.24.

ACTA N.o 2948

Con fecha 24 de Marzo de 1915, el señor Macedonio Ferraris, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"OXALKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1535-v.ab.26.

Universidad de Montevideo

DEVOLUCION DE DERECHOS DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que la Tesorería de la Universidad efectuará las devoluciones con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, del día 21 al 30 inclusives del actual, como asimismo á los que les corresponde por decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Diciembre de 1910. Horas de devolución: de 9 y 30 á 12. — Montevideo, Abril 20 de 1915. — *El Tesorero*.
1615-v.ab.26.

Dirección G. de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 14 á las 17 hasta el 30 del corriente mes las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que extenderán las solicitudes respectivas. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.
1582-v.ab.30.

Administración del "Diario Oficial"

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la provisión de papel destinado á la impresión del «Diario Oficial», de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Florida número 1178, todos los días hábiles de las 10 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración hasta el día 30 de Abril del corriente año á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas y labrada el acta correspondiente, serán elevadas al Ministerio de Industrias para su resolución. — Montevideo, Abril 20 de 1915. — Manuel E. Rombys, Administrador.
v.ab.30.

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año **1914.**

Su precio es:

A 1|2 pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del Diario Oficial se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

1.913 metros cheviot de invierno.
219 metros casimir azul oscuro.
670 metros tartán de lana.
572 metros tartán de algodón.
600 metros paño de invierno "Maestranza".
500 metros paño para capotes.
200 metros percalina negra fina.
400 metros percalina negra inferior.
500 metros cretona.
200 metros sarga negra de lana.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Abril 17 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.
1607-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de forraje con destino á la caballada del Ejército Nacional.

1.200.000 kilos maíz.
500.000 kilos afrecho.
1.400.000 kilos alfalfa.
700.000 kilos paja de avena ó trigo.
230.000 atados alfalfa ó cebada.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del actual á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Abril 17 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.
1608-v.ab.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana S. de Penino ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado esposo don José Penino.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1915. — *La Administración.*
1377-v.jn.12.

Doña Manuela Lores ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 319 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de sus finados padres don Alberto Lores y de doña Manuela Billar de Lores.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *La Administración.*
1337-v.jn.8.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio municipal de Carmelo, obras que han sido decretadas por las autoridades municipales y decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Febrero del corriente año.

Las propuestas se admitirán en la Secretaría de de la Comisión Auxiliar de Carmelo hasta el día 7 de Mayo próximo á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, debiendo ser formuladas en el sellado de ley y en todo de acuerdo con el decreto de licitaciones de fecha 6 de Febrero de 1911.

Los interesados deberán acompañar como garantía una cantidad en efectivo ó boleto de depósito en el Banco de la República, á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, planos, memorias descriptivas y demás recaudos técnicos del proyecto, podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar de Carmelo, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 16.

Las autoridades se reservan el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieran á sus intereses. — Colonia, Abril 7 de 1915. — *Tomás Manzino*, Presidente de la Honorable Junta en ejercicio de la Intendencia. — *Felipe Favero*, Auxiliar 1.o.
1550-v.my.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GAGO SANCHEZ, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 18 de Marzo de 1866, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1461, y doña OFELIA LEDE PAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 2 de Diciembre de 1884, domiciliada en la calle Daymán número 1583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1655-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DULAC, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 12 de Agosto de 1884, domiciliado en la calle Paysandú número 790, y doña LAURINDA GONZALEZ LEON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón el 24 de Abril de 1887, domiciliada en la calle Paysandú número 790.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1656-v.ab.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORNELIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 293, y doña MARIA DEL RIO MIRANDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 1614.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1615-v.ab.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña RAMONA CASTIÑEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1326.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1652-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 522, y doña CARMEN REIMONDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 522.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1616-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAN AREOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 231, y doña CARMEN ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 231.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1617-v.ab.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARROCHE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 925, y doña ROSA TORRES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 990.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1653-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1581, y doña MARIA DEL CARMEN ESCALANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1639-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballino, domiciliado en la calle Maldonado número 973, y doña FLORA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 973.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1640-v.ab.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABÉ FLECHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1030, y doña ISABEL GARCES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1607-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cebollatí número 1222, y doña DELFINA MUÑIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1084.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1608-v.ab.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1362, y doña ERCILIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1641-v.ab.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRISAFIS PANTAZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Cavala, domiciliado en la calle Uruguay número 1531, y doña DANIELA URICHUTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay número 1531.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1657-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Cerrito número 506, y doña RICARDA SOTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cebollatí número 1577.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1658-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONFORT (hijo), de 22 años deedad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Lavalleja número 1667, y doña MARIA DE LA CONCEPCION MOLET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Lavalleja número 1667.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1659-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE MARCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684, y doña MARIA LUZ PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Caiguá número 1629.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1633-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO NOGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Uruguay número 1703, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay número 1703.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1634-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1569 (bis), y doña CARLOTA RAMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, do-

miciliada en la calle Paysandú número 1569 (bis).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1635-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANZONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1673, y doña ROSA MARONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes número 1673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1629-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO CARRION, de 46 años de edad, de estado viudo, de Mercedes Delgado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 403, y doña LUISA GIORDANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Colonia número 1735.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.* 1609-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1206, y doña JULIETA SARTORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 954.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1610-v.ab.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Carmen número 1990, y doña ROSALINA ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Jujuy número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1618-v.ab.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PONTICORVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña JOSEFINA RUSSI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 1611-v.ab.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don CALIXTO BURLA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 18 de Julio número 210 (Unión), y doña PAOLINA BOSCATTI, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle 18 de Julio número 210 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1619-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN NADOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Toscana, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1882 (15.a sección), y doña LUISA DELUCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Toscana, domiciliada en la calle 18 de Julio número 369 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1620-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERRUTTI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga número 322, y doña MARIA SODANO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1621-v.ab.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2577, y doña LAURA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida General Flores número 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1655-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RETAMOSA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Córdoba, domiciliado en el barrio Jacinto Vera, y doña FRANCISCA LUQUE, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1642-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALONSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 22, y doña CECILIA HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bolívar número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1630-v.ab.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO NARAY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Barrio de Vellozo, y doña MARCELINA SAA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Barrio de Vellozo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 1622-v.ab.23.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio don DOMINGO FLOGLIACCO,* de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Italia número 251, y doña ROSA MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Italia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 1623-v.ab.23.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRINO ANASTASIO VICTORA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña EVA DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 1624-v.ab.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE FAVRE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 71, y doña ANGELA CATALINA GIOVANNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 1631-v.ab.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FERRIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1754, y doña FILOMENA SEMIGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1994.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1660-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ayuntamiento de Pantón (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle Municipio número 1383, y doña MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ayuntamiento de Pantón (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1643-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SILVANO AMESPIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1768, y doña DOLORES BARTON, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1644-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AYALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1928, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1612-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MONTECORAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1687, (19.a sección), y doña RAQUEL GRIMAUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1457.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1613-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOGNOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Canelones número 2117, y doña CONCEPCION GULIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1614-v.ab.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MOZZINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad suizo, nacido en Camorino (Cantón Tecino), el 24 de Diciembre de 1888, domiciliado en el Pueblo Santiago Vázquez, y doña ADELINA TADÉ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Camorino (Cantón Tecino), el 15 de Agosto de 1885, domiciliada en el pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José L. Sacchi*, Oficial del Estado Civil.
1632-v.ab.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHARROQUI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Asculli, domiciliado en la calle Cololó número 11, y doña ROSA BRECIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1645-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en Punta Carretas, y doña ADELA FIGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Samayúa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1646-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ PEREZ, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Puebla, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 18, y doña JACINTA GIORDANO, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1647-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MARIA RUIBAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1648-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LUIS MADALENA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 38, y doña MARIA ISABEL CASTRELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1636-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COELHO DE OLIVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1077, y doña JOSEFINA FIGUEROA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1637-v.ab.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Victoria número 2269, y doña AURORA CEDEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Victoria número 2269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1661-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO GUERRITA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2400, y doña CARMEN SIORE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cufré número 2272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1649-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DEVONIS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña CATALINA MARCOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 2027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1650-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNÉ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Blandengues número 158, y doña PETRONA JOSEFINA MEDERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Blandengues número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1651-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN AICARDI (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 2162, y doña CLAUDINA RAVIZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 2162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1638-v.ab.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CHIESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA NATIVIDAD DELFINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1628-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO MORALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña ELVIRA CARCELÉS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1625-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE HAEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Lucas Obes número 129, y doña ZELMIRA ANGELICA TERRA AROCENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1626-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LALANNE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA ELENA ISABEL DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1627-v.ab.23.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco, café y caña y varios animales caballares, todo lo cual fué apresado en la madrugada del día 31 de Diciembre de 1914 por el piquete á órdenes del guarda don Cipriano Techera en el paraje conocido por paso de Techera del Arroyo Sarandí de Barcelós, en campos del señor Marcial Rodríguez, dispuestos en recio tiroteo del que resultaron muertas dos de las personas que conducían dichas mercaderías y animales, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Marzo 19 de 1915. — *Domingo E. González*, Actuario. 1451-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes y año, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, ha sido declarada la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Patricio A. Pereira*, Actuario.
1513-v.may.8.

JUZGADO LETRADO D. DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la razón social de Vega y Martínez Hnos. con asiento en Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer pagos ó entregas de mercaderías á los socios fallidos que lo son don José Vega, don Marcelino E. Martínez y don Rosendo H. Martínez, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes á favor de la masa, debiendo todas las personas en cuyo poder existan bienes ú otros objetos de los fallidos, hacer entrega total de ellos al Juzgado, sea cual fuere el motivo por que las tengan, bajo pena de ser considerados ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, señalándose el término de sesenta días para que los acreedores no exceptuados se presenten al Síndico, que lo es don Carlos Charles, con los justificativos de sus respectivos créditos. Y á los fines determinados en el artículo 1558 del Código Comercial, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1915. — *Juan F. Furno*, Escribano Público.
1604-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Domingo Croce y Magdalena Scorza y la del hijo de éstos José Croce, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á la partícipe Paulina Croce ó quien sus derechos represente para que por sí ó por medio de mandatario constituido en forma se presente en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Marzo 11 de 1915. — *Juan Cendán*, Escribano. 1445-v.jn.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Antonio Corbo. incapaz", se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Marzo 10 de 1915.— Vistos: Por lo que resulta del informe de fojas 47 á 49 producido por los doctores Reyes Pena y Bonnet, de la convicción que ha podido formarse el proveyente en el interrogatorio practicado y que alude el acta de fojas 46, atento, además, á la conformidad prestada por el señor Agente Fiscal en su precedente dictamen y á lo dispuesto por el artículo 449 del Código Civil, declárase rehabilitado en el goce de sus derechos civiles y políticos al señor Pedro Antonio Corbo, y háganse las publicaciones é inscripciones dispuestas por el artículo 437 del Código citado. — Sobre la estimación de honorarios médicos de fojas 50 vuelta, vista al interesado. — *Robaina*". — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — *Juan Cendán*, Escribano.
1444-v.ab.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Clarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
1147-v.my.6.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en virtud de haber sido declarado feriado, por ley de la Nación, el día 26 del corriente, en que debía tener lugar la reunión de acreedores de la firma "Celio Ferreira", de esta plaza, ha sido postergada dicha reunión para la audiencia del día 26 de Abril próximo á las 16. — Salto, Marzo 23 de 1915. — *Juan José Schmersow*, Actuario. 1510-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se cita, llama y emplaza á don Angel, don Nacianceno y don Santiago Sabino Gil, hijos de don Pedro Gil y de su fallecida esposa doña Pastora Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Zenón Pérez y de doña Jerónima Madruga, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término referido se les nombrará un curador de ausentes con quien se seguirá el juicio sucesorio hasta su completa liquidación. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1915. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 1462-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á doña Lucía Ladaga ó á quien se considere con derecho á cualquier título, en todo ó en parte, de un terreno con el edificio en él construído, situado en esta sección, con frente á la calle Yí, con el número 1072 y empadronado con el número 8843, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Cuareim número 1186, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de falta de comparecencia. — Montevideo, Abril 15 de 1915.— *Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.
1609-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Beriso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Birriel, bajo apercibimiento de que no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la ejecución.— Rosario, Abril 13 de 1915. — *Bernardo Paz*.
1593-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los sucesores de doña Petrona Ramos ó á los que se consideren con derecho al inmueble caído en mora, situado en esta ciudad, con frente á la calle Brecha, y que linda con doña Etelvina Velázquez, Valentín Astor y José Artola, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por el cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren por sí ó por intermedio de apoderado en forma. — Minas, Marzo 6 de 1915. — *Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 1397-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, y emplaza al que se considere con derecho á un predio que es parte del solar 3 de la manzana 11 de este pueblo, y que linda por su frente, hacia el Sudeste, con Plaza Figari; por el Sudoeste, con Juan Ramón Silveira; por el Noroeste, Juan F. de León, y por el Nordeste con Vicente Villanueva; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en los autos iniciados por el prenombrado lindero Juan Ramón Silveira, sobre construcción de cerco medianero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 29 de 1915. — *Juan P. Gianola*. 1521-v.my.6.

COMERCIALES

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Felipe Guerra la casa de negocio en el ramo de tienda y mercería que tenía establecida en la Avenida General Flores número 2472. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten, con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 20 de 1915. — Por la sucesión de Tomás Pedranzini: *Cristóbal Pedranzini*. 1611-v.my.11.

Separación de sociedad

Hacemos saber al público que por mútuo y amigable acuerdo se ha separado de esta casa el socio don Antonio Macellaro, continuando los negocios de la peluquería, calle 25 de Mayo número 434, los socios Nicolás Lombardi y Vicente Carelli, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de aquella. Y á los fines de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Abril 20 de 1915. — *Nicolás Lombardi*. —*Antonio Macellaro*. — *Vicente Carelli*.
1610-v.my.10.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, participamos que de común acuerdo y con la intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich hemos disuelto la sociedad que giraba en el ramo de depósito de cereales en la calle 8 de Octubre número 235 a, de esta ciudad, bajo la razón social de Loureiro y Susena, quedando á cargo de su activo y pasivo el socio Juan Susena (hijo). Los acreedores deberán presentar, dentro de 30 días, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1915. — *Loureiro y Susena*. 1613-v.my.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de pulpería teníamos establecida en el paraje Pintos, Departamento de Flores, 5.a sección. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Pintos, Departamento de Flores. 5.a sección, Abril 17 de 1915. — *José Iguarán*.— *Luis P. Hita*. 1605-v.my.10.

Promesa de venta

Hago presente al comercio que he prometido vender á don Alberto J. Moreau mi casa de negocio en el ramo de lechería que tengo en la calle Zabala número 1590. Todos los que se consideren acreedores de dicha casa que se presenten dentro del término de 30 días. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 15 de 1915. — *José Couce.* 1599-v.my.7.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha de ayer ante el escribano don Luis Z. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que con asiento en la calle Guaviyú s|n., entre las de Sitio Grande y Garibaldi, giraba en esta plaza bajo la razón de Mullin, Rossi y Compañía, quedando don Juan B. Rossi con la casa de comercio social, quien continuará en la citada casa con el mismo ramo de comercio á que se dedicaba la sociedad Mullin, Rossi y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días. — Montevideo, Abril 15 de 1915. — *Mullin, Rossi y Cía.* — *Ernesto Mullin.* — *Agustín Mullin.—Juan B. Rossi.—Martín Sejas.* 1592-v.my.5.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Antonio Micerochi y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Millán esquina á la de Estomba, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 14 de 1915.—*Santiago Banchero.* 1603-v.my.7.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que he reabierto mi casa de negocio en el ramo vainillas y bordados en su mismo local de la calle San José número 912, que á raíz de una falsa denuncia había sido clausurada judicialmente, pero que una vez comprobada la legalidad de mis derechos de propiedad, que mi ex socio, Gerardo Batlle, pretendió desconocer, me fué entregada por la justicia, poniéndome en plena posesión de mis derechos. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Luis Piera.* 1591-v.my.5.

Venta de peluquería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emilio Castelnuovo la peluquería que tengo establecida en la calle Ejido número 1365, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1915. — *Antonio Faluótico.* 1584-v.my.4.

Al comercio y al público

Disuelta totalmente, por expiación del plazo prefijado en el respectivo contrato, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Machicote Hnos. y Aristimuño, hacemos saber que los firmantes don Miguel Machicote, señorita Antonia Machicote y doña Josefa Alcasena de Machicote, por sí y en representación de sus hijos menores bajo su potestad, Elisabeth y Juan José Machicote, han contratado con su ex socio don Manuel Eustasio Aristimuño la venta de la parte que les corresponde en todas las existencias, créditos activos, útiles y enseres de la casa de comercio que bajo la razón social antes expresada giró aquí, con domicilio en la calle del Ferrocarril, casa sin número. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos de la misma, citando á los acreedores de la extinguida firma para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al en que este aviso vea la luz, se presenten con los comprobantes de sus créditos á percibirlos en la casa de comercio citada; siendo de establecer que el señor Aristimuño quedará á cargo del pasivo social y único responsable del mismo. Suscribe también el señor Aristimuño. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Abril 13 de 1915. — *Miguel Machicote.* — *Antonia Machicote.* — *Josefa Alcasena de Machicote.* — *Manuel E. Aristimuño.* 1587-v.my.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores López y Cía. el café establecido en la calle 8 de Octubre número 291b, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 13 de 1915. — *Loureiro y Canavero.* 1581-v.my.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Antonio Parodi la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Agraciada número 2705. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1915. —*Rosso y Briasco.* 1572-v.my.4.

Al comercio y al público

La firma comercial que giraba bajo la razón social de Acosta Hnos. y Fernández, se disuelve en esta forma: Acosta Hnos. siguen al frente del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Cornelio Fernández.* — *Eustaquio Acosta.* — *Juan Acosta.* 1577-v.my.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Macciá y Cozzolino he admitido en sociedad á don José María Toribio, con el objeto de continuar con el negocio situado en la Avenida General Flores número 2300 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1915. — *Alejandro Fossatti.* 1568-v.my.3.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que en el ramo de almacén giraba con la razón de Castro y Couto en la calle Yaguarón número 1201, esquina Canelones, quedando á cargo del mismo el señor Francisco Castro Barreiro. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *Francisco Castro Barreiro.*— *Benito E. Couto.* 1571-v.my.4.

Venta de almacén

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con fecha 10 del corriente año, la sucesión de don Augusto Romay vendió á sus condóminos don Julio y don Gualberto Romay todo el activo y pasivo que constituye el almacén al por menor sito en la calle Reducto número 2199, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 10 de 1915. — *M. C. de Romay.* — *Dolores Romay.* *Sara Romay.* — *Julio Romay.* — *Alberto Romay.* 1575-v.my.14.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que por escritura otorgada hoy ante el Escribano doctor Carlos E. Simón, he prometido vender á los señores Damián Font y Pedro Bertrand el establecimiento de comercio que en el ramo de panadería poseo en esta Capital, en el Barrio La Paz, calle Gregorio Suárez número 13. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, y vencido tal plazo los compradores quedarán eximidos de responsabilidad. —Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Felipe Valianti.* —*Damián Font.* — *Pedro Bertrand.* 1559-v.my.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Garrido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Manuel García.* 1555-v.ab.30.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que vamos á disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, mercería y juguetería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1052, y que gira bajo la razón social de Martínez y Risso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés Martínez. Prevenimos á nuestros acreedores este hecho, á fin de que se presenten al domicilio arriba expresado con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo las penas correspondientes. — Montevideo, Abril 9 de 1915. — *Andrés Martínez.* — *Enrique Risso.* 1546-v.my.3.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á mi hermano don José G. Fornello las existencias de mi casa de comercio establecida en Rincón de Valentín (Departamento del Salto), haciéndome cargo de las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1915. — *Henrique G. Fornello.* 1558-v.my.10.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma social que giraba con el nombre de Russi y Benvenuto en la casa de negocio situada en la Avenida General Flores número 690, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ramiro Russi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le serán cancelados sus créditos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. — *Ramiro Russi.* — *Julio Benvenuto.* 1554-v.ab.30.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Sáez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Grecia número 403, esquina España (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1915. —*Luis Grenno.* 1541-v.ab.29.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á favor de don Francisco Rial la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, denominado "Italo-Oriental", situado en la calle Gaboto esquina Constituyente, quien cargará con sólo el activo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1915. — *Juan Ricci.* — *Francisco Rial.* 1537-v.ab.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he proyectado vender á mi socio don Aldebrando Trivellini la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Ejido número 895, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio comprador señor Trivellini.— Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Esteban Peluffo.*— *Aldebrando Trivellini.* 1576-v.my.4.

Promesa de venta

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Carlos Ball las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle General Artigas esquina 25 de Mayo, en esta villa, quedando el señor Carlos Ball á cargo del activo. De acuerdo con lo que establece la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando por ella á los que sean mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, concurran á mi domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Rosario Oriental, Abril 6 de 1915. — *Benito L. Hernández.* 1557-v.ab.30.

Al público y al comercio

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el señor Antonio Safi ha hecho cesión de su casa de comercio establecida en la ciudad de Rivera, calle Ituzaingó s|n., á favor del señor F. de Loy Mones, en representación de los acreedores del primero, según escritura que autorizó el escribano don Arturo Vivas Cerantes en la ciudad de Rivera. — Montevideo, Abril 6 de 1915. — *Antonio Safi.* — *F. Loy Mones.* 1514-v.ab.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Miguel Urriaga y Jesús Fraga las existencias de mi casa de negocio establecida en Colón, Departamento de Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa de la calle Piedras número 431, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1915. — *Manuel Bagnasco.* 1515-v.ab.26.

Venta de hotel

Por el presente pongo en conocimiento del público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), calle San José número 714, denominada "Hotel Comercio". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus cobros en el referido establecimiento, dentro del término de 30 días. — Mercedes Marzo 31 de 1915. — *Zacarías Alambarri.* 1549-v.ab.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de · de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perera y Touriz
Padilla Alfonso
Romano Antonio

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Abril 1.o de 1915

J.es Olivera. V.o B.o *Sorín.*

1551 pte. 1016

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MONTEVIDEO			
1.o Rural núm. 40...	Rincón del Cerro	M.	30 Junio 1915
CANELONES			
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...	Matasiete............	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Las Toscas...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...	Vejigas.............	M.	31 Mayo 1915
SAN JOSE			
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen.....	V. y M.	30 Septiembre 1915
FLORES			
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	30 Septiembre 1915
FLORIDA			
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Septiembre 1915
DURAZNO			
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 5..	Sarandí del Yi.......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Mariscal............	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
MINAS			
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sanca de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá......	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce..............	M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
MALDONADO			
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	15 Mayo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4...	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden..........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado...........	V. y M.	30 Septiembre 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalán.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Cchico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 5...	Laureles	V. y M.	30 Junio 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Perseverando	V. y M.	30 Abril 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano......	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	P. de San Juan (Castro)	V. y M.	30 Septiembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1614-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de almacén

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Castelli y Machín hnos. las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Burgues número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Celadas y Barrere.* 1564-v.my.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Julián Bonilla el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Libres esquina á la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Añón.* 1499-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Lema el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cebollatí número 1659, esquina á la de Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Marzo 31 de 1915. — *Manuel Aguiar.* 1503-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta á los señores Castelli y Machín hermanos la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la razón de Dalto y Machín, establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1104, esquina Avenida de la Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 30 de 1915. — *Luis Dalto.* 1565-v.my.3.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Federico Prando toda la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Turón y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo establecido en el Código de Comercio hago estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363. — Montevideo, Marzo 29 de 1915. —*J. B. Benquet.* 1501-v.ab.24.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha prometido vender al señor Olegario Guerra todas las existencias de la casa de comercio en los ramos de tienda, ropería y bazar establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio y Sarandí. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos á la referida casa dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— San José, Marzo 29 de 1915. — *Martínez y Cía.* 1502-v.my.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Ricardo Iglesias las existencias, máquinas y útiles de la tipografía denominada "Artigas", que tenía establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 475, cuya venta fué autorizada por el escribano don Julián Sánchez el 26 de Marzo de 1915. Cito á mis acreedores para que dentro del término de 30 días concurran con sus cuentas á mi domicilio, calle Daymán número 1043. — Salto, Marzo 29 de 1915. — *Melitón Avellanal.* 1511-v.my.5.

Se venden

Las existencias del almacén, billar, cancha de pelota y casa de hospedaje de Elías Siuffe, establecido en la Estación Cerro de las Cuentas. La casa que ocupa el negocio que se ofrece en venta ha sido alquilada al señor Francisco González. Para tratar, dirigirse al mencionado señor Siuffe. 1486-v.ab.29.

Venta de comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura autorizada con fecha 13 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo) he prometido vender á don José García Méndez mi casa de comercio, establecida en esta villa en los ramos de tienda y almacén. Lo que hago público en cumplimiento de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Dolores, Marzo 20 de 1915. — *José Ramón Iglesias.* 1512-v.ab.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día 28 del corriente por el escribano don Fructuoso Leal, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón de Reca y Avellanal en los ramos de tienda, almacén, barraca de maderas y acopio de frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo de don Pedro Avellanal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Santa Rosa del Cuareim, Marzo 28 de 1915. — *Juan Reca.* — *Pedro Avellanal.* 1518-v.ab.26.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Marcelino A. Martínez y Germán Ribero, de este vecindario, el restaurant y café que tengo establecido en esta localidad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir ante los compradores á deducir sus créditos dentro del término de 30 días prescriptos por la ley. — San Antonio (Canelones), Marzo 25 de 1915. — *Asencio Berazalegui* (hijo). 1479-v.ab.29.

Biógrafo vendido

Hago saber al comercio y al público que ante el escribano de esta localidad don Zoilo De Simone he vendido á don Luis C. Suberbielle el establecimiento cinematográfico que con la denominación de "Biógrafo París" tenía establecido en la Avenida José Batlle y Ordóñez, de esta villa. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días ante el escribano nombrado á deducir sus créditos, de acuerdo con la ley respectiva. — San Ramón, Marzo 19 de 1915. — *Juan C. Barindelli.* 1489-v.ab.22.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he vendido á don León Legeren mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en este paraje, quedando el vendedor á cargo del activo y pasivo. — Picada de Quirino, Marzo 1.o de 1915. — *Ricardo Martínez.* — *León Legeren.* 1426-v.ab.22.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio, de acuerdo con la ley de la materia, que por escritura que con esta misma fecha autorizó el escribano don Manuel M. Romay, he vendido á don Pedro Miguel Jaime el comercio que en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas tenía en esta ciudad, en la calle Inés Durán, por lo, que solicito de todos los que se consideren acreedores del citado comercio que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento, se presenten en mi domicilio á hacer efectivos sus créditos. — Trinidad, Febrero 8 de 1915. *Blan Penza.* 1589-v.my.6.